



**Análisis de la Propuesta  
de Redistribución del  
Partido Acción Nacional**

**DICIEMBRE DE 1999.**

## Contenido

### Presentación

#### I. Marco jurídico

- 1.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- 1.2. Código Electoral del Estado de México

#### II. Marco conceptual

- 2.1. Distrito electoral
- 2.2. Sección electoral
- 2.3. Distritación electoral
- 2.4. Redistritación electoral
- 2.5. Circunscripción plurinominal

#### III. Técnicas de asignación y redistribución

- 3.1. Técnicas de redondeo
  - 3.1.1. Técnica de Adams
  - 3.1.2. Técnica de St. Lagüe
  - 3.1.3. Técnica de D'hondt
- 3.2. Técnicas de redistribución
  - 3.2.1. Modelo Heurístico
  - 3.2.2. Técnica de Salamandrismo (Gerrymandering)

#### IV. Acuerdo del Consejo General del IFE en el que establece la metodología que permitió la demarcación de los 300 distritos electorales federales uninominales y de cada una de las cinco circunscripciones plurinominales, para las elecciones federales de 1997.

#### V. Análisis de la propuesta de redistribución del Partido Acción Nacional, en sus factores demográfico, geográfico y socioeconómico.

- 5.1. Factor demográfico
- 5.2. Factor geográfico
- 5.3. Factor socioeconómico
- 5.4. Elaboración de fichas descriptivas

#### VI. Conclusiones finales

##### Bibliografía

##### Anexos

1. Propuesta de redistribución del Partido Acción Nacional.
2. Población por municipio (Censo General de Población 1990).
3. Porcentaje de desviación a nivel distrito, respecto a la media poblacional.
4. Fichas descriptivas, aspectos demográfico, geográfico y socioeconómico.
5. Planos generales del Estado de México y digitalizados de los municipios con más de un distrito.

6. Diarios de debates, dictámenes, decretos, cronología y características de las reformas al artículo 39, su trayectoria y un análisis comparativo con otras entidades de la República Mexicana.

## PRESENTACIÓN

En la sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebrada el 26 de octubre de 1999, el C. Abel García Ramírez representante del Partido Acción Nacional ante este órgano electoral, presentó una propuesta de redistribución, la cual, por conducto del Consejero Presidente fue entregada a la Directora General del Instituto Electoral para que procediera a realizar su análisis y se determinara la viabilidad de la misma.

A partir de los elementos que se derivan de esa propuesta, la Dirección General procedió a realizar un estudio objetivo de cada uno de los distritos electorales propuestos, tomando en cuenta los factores demográfico, geográfico y socioeconómico que se aprecian en la misma.

El estudio que aquí se presenta se integra de seis grandes apartados, Marco Jurídico, Marco Conceptual, técnicas de Asignación y Redistribución; Acuerdo del Consejo General del IFE en el que se establece la metodología que permitió la demarcación de los 300 distritos electorales federales uninominales y de cada una de las cinco circunscripciones plurinominales, para las elecciones federales de 1997; Análisis de la propuesta de redistribución del Partido Acción Nacional, en sus factores demográfico, geográfico y socioeconómico y, en la última parte se mencionan las consideraciones que se derivan del análisis realizado.

En el primero se hace alusión a los preceptos Constitucionales y del Código Electoral donde se fundamenta la demarcación territorial de los 45 distritos electorales del Estado de México.

El marco conceptual hace referencia a conceptos fundamentales para la mejor comprensión de la geografía electoral: distrito, sección, distritación, redistribución, reseccionamiento y circunscripción electoral.

En la tercera parte se abordan las técnicas de redondeo y de redistribución que con cierta frecuencia son empleadas por las instituciones electorales para llevar a cabo los procesos de redistribución.

El cuarto punto es la transcripción textual del Acuerdo del Consejo General del IFE en el que se establece la metodología que permitió la demarcación de los 300 distritos electorales federales uninominales y de cada una de las cinco circunscripciones plurinominales, para las elecciones federales de 1997.

En el quinto apartado se analizan los factores demográfico, geográfico y socioeconómico de la propuesta de redistribución presentada por el Partido Acción Nacional.

Respecto al demográfico se observa, por cada distrito, la población que comprende, su porcentaje en relación con el total estatal, su densidad en kilómetros cuadrados, la tasa anual de crecimiento, y los grupos étnicos existentes.

En relación con el factor geográfico se analiza la extensión territorial de cada distrito, el número de localidades y su distancia a la cabecera distrital, secciones electorales que lo integran, así como el respeto a sus límites, la compactidad que guarda cada uno de ellos, sus características orográficas, las vías de comunicación que se registran en el distrito y la ubicación de las cabeceras distritales que se proponen.

En el aspecto socioeconómico, el estudio considera la condición económica y de bienestar que caracteriza a los habitantes de los 122 municipios de la entidad, así como la relación económica y social que guardan entre sí en su conformación distrital. Para tal efecto al agrupar o fragmentar, según sea el caso, se establecen por principio los criterios socioeconómicos y niveles de bienestar que distinguen a los 45 distritos electorales propuestos.

En las consideraciones finales se expresan las conclusiones que se derivan del estudio de la propuesta de redistribución presentada por el Partido Acción Nacional.

## **I. Marco jurídico**

Las bases legales para realizar la demarcación territorial de los 45 distritos electorales en que se divide el Estado de México para efectos electorales, se encuentran contempladas dentro de los siguientes ordenamientos legales.

### **1.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

Artículo 39.- "La Legislatura del Estado se integrará con 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional":

"La base para realizar la demarcación territorial de los 45 distritos electorales será la resultante de dividir la población total del Estado, conforme al último Censo General de Población, entre el número de los distritos señalados teniendo también en cuenta para su distribución, los factores geográficos y el socioeconómico..."

"La asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional se efectuara conforme a las siguientes bases:

I.- Se constituirán hasta tres circunscripciones electorales en el Estado, que en los términos de la Ley de la materia se determinen..."

Para conocer la interpretación que hacen los legisladores de los factores señalados en el artículo 39, se anexan al presente documento los diarios de debates, dictámenes, decretos, cronología y características de las reformas de este artículo, su trayectoria y un análisis comparativo con otras entidades de la República.

### **1.2. Código Electoral del Estado de México**

Artículo 17.- "Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de México, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Legislatura del Estado, que se integrará con cuarenta y cinco diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y treinta diputados electos según el principio de representación proporcional..."

Artículo 22.- "Para efectos de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, se constituirá una circunscripción plurinominal que comprenderá los cuarenta y cinco distritos de mayoría relativa en que se divide el territorio del Estado..."

Artículo 95.- "El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:

XXXVI. Ordenar los estudios para la división del territorio del Estado en distritos electorales, aprobar la demarcación que comprenderá cada uno y proveer su publicación en la Gaceta del Gobierno..."

## **II. Marco Conceptual**

La base de todo régimen, sea éste parlamentario o presidencialista, descansa en su sistema electoral, el cual contiene "desde el punto de vista técnico, el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o el candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños"<sup>1</sup>. En el caso de México, el sistema electoral regula ese proceso mediante el establecimiento de la distribución de las circunscripciones, incluyendo la delimitación de los distritos y las secciones electorales.

Es la dinámica poblacional, y con ésta la política, la que obliga a transformar los escenarios electorales mediante modificaciones a la conformación de las circunscripciones, aparejados de procesos de

---

<sup>1</sup> Nohle Dieter "Sistemas Electorales y partidos políticos" Ed. Fondo de Cultura Económica, Primera Edición 1994, México, D.F. p. 34.

distritación y redistribución y reseccionamiento electoral. Nociones éstas y las señaladas en el párrafo anterior que se habrán de conceptualizar en los siguientes renglones para comprender de mejor manera el contexto en que se materializan los cambios en la demarcación electoral del Estado de México.

Actualmente, tanto la Constitución Política como el Código Electoral del Estado de México establecen 45 diputados de mayoría relativa y 30 de representación proporcional. A su vez, mientras que la primera señala que se constituirán hasta tres circunscripciones plurinominal, que comprende los cuarenta y cinco distritos de mayoría relativa en que se divide el Estado de México.

### **2.1. Distrito electoral**

El Distrito Electoral constituye cada una de las partes en que se divide el territorio del Estado para efectos de celebrar elecciones de diputados a través del sistema mayoritario. Así, con el propósito de facilitar la tarea de elegir los candidatos a ocupar los cargos de diputados de mayoría, la República Mexicana se divide en distritos electorales<sup>2</sup>.

Cabe agregar que cada distrito electoral uninominal está formado por un conjunto de secciones electorales y cada uno de ellos puede contener varios municipios o formar parte de uno o varios municipios.

Entre los criterios que en particular ha empleado el Instituto Electoral en la delimitación de los distritos electorales se encuentra el de compactidad, consistente en que el perímetro de los distritos adquiera una forma geométrica lo más cercana posible a un polígono regular.

### **2.2. Sección electoral**

La sección electoral es la unidad básica de la división territorial para efectos electorales. El código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 155, numeral 2, define a la sección electoral como la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1,500.

### **2.3. Distritación electoral**

La distritación electoral se entiende como la delimitación espacial del territorio donde se asienta un determinado número de electores que habrá de elegir a sus representantes a los poderes ejecutivo y legislativo.

### **2.4. Redistribución electoral**

La redistribución es una actividad que permite readecuar y actualizar las unidades geoelectorales.

La redistribución es un problema complejo que obliga a diseñar metodologías que brinden soluciones robustas desde un punto de vista conceptual, pero que también permitan ofrecer soluciones de tipo práctico.

La utilización de nuevas metodologías que implican la sistematización y automatización del proceso de redistribución, es un gran apoyo para garantizar la transparencia e identificar los mejores escenarios.

Este proceso se apoya conceptualmente en los sistemas de información geográfica, los cuales surgieron en los años sesenta cuando se incorpora la aplicación de modelos matemáticos y el uso de computadoras al análisis y resolución de problemas de índole geográfico. En particular, en los procesos de redistribución se proponen diversos modelos que generan escenarios, incorporando criterios previamente establecidos.

El problema de la redistribución electoral por sus características matemáticas puede considerarse como un problema de optimización de tipo combinatorio. Problemas de este tipo resultan fáciles de entender y

---

<sup>2</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas "Diccionario Jurídico Mexicano" Ed. UNAM y Pdmúa, México D.F. 1998, p. 1168

de plantear, pero difíciles de resolver. Muchas de las técnicas de investigación de operaciones, tales como la programación lineal, entera u otras han sido muy ineficientes en la solución de este tipo de problemas. Como alternativa se encuentra una serie de métodos heurísticos<sup>3</sup>.

## **2.5. Reseccionamiento electoral**

El resecionamiento implica modificaciones importantes al marco geográfico electoral. Al respecto, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en su artículo 155, numeral 3, que una sección electoral tendrá como mínimo 50 electores y 1,500 como máximo. De este modo, todas aquéllas que no cumplan con esta condición (denominadas secciones fuera de rango), o que tengan posibilidades de exceder el límite establecido son sujetas a un proceso de fusión o división.

En el proceso de resecionamiento se realiza una revisión de las secciones electorales para detectar aquéllas que requieran una adecuación. El universo de trabajo lo constituyen principalmente las siguientes:

- \_ Secciones fuera de rango (con más de 1,500 ciudadanos y menos de 50).
- \_ Secciones que tuvieron casillas extraordinarias en el último proceso electoral.
- \_ Secciones con posibilidades de crecimiento territorial.

En ese proceso se hace indispensable analizar todos los problemas de límites seccionales y definir mediante trabajo de gabinete y campo la división real de dichas secciones, mismas que se registran en cartografía.

Los trabajos de resecionamiento requieren de un grado interdisciplinario, en el que participen áreas técnicas especializadas en cartografía electoral e informática.

## **2.6. Circunscripción plurinominal**

Tradicionalmente el sistema de representación proporcional ha sido el oponente de los sistemas de mayoría. El primero se encamina a resolver el problema de la sobre y subrepresentación, asignando a cada partido político tantos representantes como correspondan a la proporción de su fuerza electoral.

El sistema de representación proporcional se aplica en demarcaciones o circunscripciones plurinominales (regiones en que se divide un país para la elección de representantes populares por este sistema) en las que participan los partidos mediante listados de candidatos que los electores votan en bloque<sup>4</sup>.

En México, el sistema de representación proporcional se introduce en 1977, y en la misma forma aparece en la Constitución Federal el término de circunscripción plurinominal, estableciéndose cinco circunscripciones en este ámbito.

En el Estado de México el sistema de representación proporcional tiene presencia en 1978, cuando en la Constitución Política y en la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México se establece que la Legislatura del Estado se compondrá con 40 diputados según el principio de votación mayoritaria y con 26 diputados de representación proporcional, constituyéndose tres circunscripciones plurinominales.

## **III. Técnicas de Asignación y Redistribución**

Al realizar estudios sobre redistribución, se establecen las técnicas bajo los cuales se llevan a cabo éstos

### **3.1. Técnicas de redondeo.**

---

<sup>3</sup> Instituto Federal Electoral – Registro Federal de Electores “Proyecto de Redistribución” pp 1-2

<sup>4</sup> Valdes Leonardo “Sistemas Electorales y de Partidos” en: Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática del IFE, No. 7, Segunda Edición, México, D.F. 1996, p. 14

Las técnicas de redondeo son utilizadas para obtener números enteros de los resultados de la división del número de distritos entre la población del Estado. Las técnicas utilizadas más frecuentemente, se describen a continuación.

### **3.1.1. Técnica de Adams.**

Consiste en que al dividir la población municipal correspondiente entre el cociente, si el resultado fuera una fracción entre 0.1 y .09 se asumiría que ese municipio deberá tener un distrito más. Es decir, redondea al mayor entero.

### **3.1.2. Técnica de St. Lagüe.**

Al aplicar esta técnica, se considera que si el resultado obtenido de la división entre la población y su factor, estuviera entre la fracción 0.0 a 0.49, el municipio no tendrá un distrito más. Si la fracción se encontrara entre 0.50 y 0.99, el municipio deberá tener un distrito más. Esta técnica redondea al entero más próximo.

### **3.1.3. Técnica de D'Hondt.**

Al dividir la población estatal correspondiente entre su factor, si la fracción del resultado se encontrara hasta 0.99, esta entidad no contaría con un distrito más. Es decir, la técnica redondea al menor entero.

## **3.2. Técnicas de redistribución.**

Estas técnicas son usadas una vez determinada la población de cada distrito, y establecidos los criterios y requisitos legales, para agrupar las demarcaciones territoriales (municipios) y definir los distritos electorales.

### **3.2.1. Modelo Heurístico**

Los trabajos de redistribución pueden basarse en un enfoque metodológico que se sustente en el conocimiento científico y la incorporación de los elementos cuantitativos, debido a que el número de posibles soluciones a esta actividad es de tal dimensión que no permite obtener todas y cada una de las alternativas para su posterior evaluación en un tiempo razonable. Esto obliga a buscar metodologías que brinden soluciones viables desde el punto de vista conceptual y práctico

En la construcción de los modelos que permitan solucionar estos problemas, el enfoque metodológico brinda ventajas como: integrar los criterios y restricciones de la distribución en un modelo matemático que permite exhibir con transparencia los supuestos con que se obtienen los resultados, y en su caso, objetarlos; así como incorporar a los modelos los criterios de construcción prescritos como requisitos legales.

La heurística es la investigación y búsqueda de documentos y fuentes históricas. Considera el establecimiento de criterios, métodos o principios para decidir sobre varias alternativas de cursos de acción que prometen ser lo más efectivo en orden de alcanzar una meta. Su papel es el de enfocar la atención sobre las estrategias más promisorias e intentar encontrar una solución sin explorar todas las posibles estrategias. El método heurístico genera una solución que responde a los criterios técnicos universalmente aceptados y que además es posible reproducir.

El procedimiento de un modelo heurístico se inicia con el planteamiento del problema; las consideraciones de las restricciones que imponen las circunstancias, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO A SEGUIR PARA LOGRAR UNA SOLUCIÓN ADECUADA. Al seguir estos pasos, se formula un algoritmo que sirve para programar la computadora.

Cada uno de los criterios a adoptar para la redistribución se puede traducir en elementos algorítmicos. La manera en que se maneja cada uno de los elementos que conforman el algoritmo refleja la operatividad y jerarquía que se asigna a cada criterio.

Para programar el algoritmo heurístico se requiere la definición de los criterios de construcción, la distribución de los distritos en el territorio nacional y un marco geoelectoral. A partir de esto se construirá un modelo de generación de escenarios con el apoyo de un sistema de información geográfica.

Este método tiene como ventaja la posibilidad de generar escenarios de redistribución de la misma forma que seguiría un especialista, pero bajo un procedimiento que se realizaría con la mayor transparencia y la construcción y escenario mismo pueden ser verificativos, revisados, y en su caso, impugnados, con toda objetividad.

### **3.2.2. Técnica de Salamandrismo (Gerrymandering)**

Una de las técnicas más usadas para asegurar la representación de las minorías, o al menos para reducir la "victoria de las mayorías", es la creación de distritos *ad hoc* o "gerrymandering". Consiste en trazar las fronteras de los mismos de tal modo que se determine intencionalmente el grupo que ganará por mayoría relativa.

Es un intento de alterar las posibilidades electorales de los candidatos mediante la delimitación de las circunscripciones de acuerdo con criterios políticos. El nombre proviene de Elbridge Gerry, gobernador de Massachusetts, quien por primera vez en 1812 tuvo la sagaz idea de trazar un distrito en forma de salamandra, que concentraba sus votos y esparcía los de sus oponentes<sup>5</sup>.

"Gerrymandering" o salamandrismo es una forma de manipular la distribución de circunscripciones electorales. Se entiende como la distribución de las circunscripciones electorales con arreglo a consideraciones político-partidistas. Se trata de una manipulación consciente, pues se aprovecha el cambio de la distribución geográfica de los simpatizantes de los partidos políticos.

La técnica parte de diversas consideraciones políticas. Por un lado, se puede buscar el triunfo seguro de un candidato; por otro, se puede buscar el aumento o la disminución de la representación política de un grupo social o partido.

Existen dos estrategias de Gerrymandering destinadas a neutralizar el caudal electoral de un determinado partido: la mezcla del electorado o la formación de "bastiones"<sup>6</sup>.

## **IV. Acuerdo del Consejo General del IFE en el que se establece la metodología que permitió la demarcación de los trescientos distritos electorales federales uninominales y de cada una de las cinco circunscripciones plurinominales, para las elecciones federales de 1997.**

### **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL PAÍS, ASÍ COMO EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CADA UNA DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, LA CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SERÁ CABECERA DE CADA UNA DE ELLAS Y EL NÚMERO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997.

### **ANTECEDENTES**

I. EL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ESTARÁ INTEGRADA POR 300 DIPUTADOS ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE VOTACIÓN MAYORITARIA RELATIVA. MEDIANTE EL SISTEMA DE DISTRITOS

<sup>5</sup> Sartori, Giovanni. "Ingeniería Constitucional Comprada", FCE, México, 1996, pág. 35.

<sup>6</sup> Nohlen, Dieter. "Sistemas electorales y partidos políticos", FCE, México, 1997, pp. 55-57



ELECTORALES UNINOMINALES, Y 200 DIPUTADOS QUE SERAN ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, VOTADAS EN CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES.

- II. EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SEÑALA QUE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES SERA LA QUE RESULTE DE DIVIDIR LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS ENTRE LOS DISTRITOS SEÑALADOS. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE HARA TENIENDO EN CUENTA EL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN. SIN QUE EN NINGÚN CASO LA REPRESENTACIÓN DE UN ESTADO PUEDA SER MENOR DE DOS DIPUTADOS DE MAYORÍA.

EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO CITADO, ORDENA QUE PARA LA ELECCIÓN DE LOS 200 DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, SE CONSTITURÁN CINCO CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES EN EL PAÍS Y QUE LA LEY DETERMINARÁ LA FORMA DE ESTABLECER LA DEMARCACIÓN DE ESTAS CIRCUNSCRIPCIONES.

- III. DEL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCION SE DESPRENDEN DOS CRITERIOS PARA LA DIVISION DEL PAÍS EN 300 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES. ES DEL EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO, POR EL CUAL AL ORDENARSE DIVIDIR LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS EN 300 UNIDADES SE PRETENDE QUE CADA DIPUTADO ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA REPRESENTA A UN NÚMERO SIMILAR DE HABITANTES: Y EL DE REPRESENTACIÓN MÍNIMA, POR CADA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, AL ESTABLECERSE QUE NINGUNA ENTIDAD PUEDE TENER MENOS DE DOS DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

- IV. EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41, 54, 56, 60, 63, 74 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN SU PARTE FINAL, DISPONE QUE PARA LA ELECCIÓN FEDERAL DE 1997, POR LA QUE SE INTEGRARA LA LVII LEGISLATURA, SE HARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS UNINOMINALES CON BASE EN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1990.

DE LA MISMA FORMA, EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN SU PARTE FINAL, DISPONE QUE PARA LA ELECCIÓN FEDERAL DE 1997, POR LA QUE SE INTEGRARÁ LA LVII LEGISLATURA, SE HARÁ LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS UNINOMINALES CON BASE EN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1990.

- V. QUE EL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU PARRAFO 2, DISPONE QUE, PREVIO A QUE SE INICIE EL PROCESO ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DETERMINARÁ EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CADA UNA DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, EL NÚMERO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE DEBAN ELEGIRSE EN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN.

- VI. MEDIANTE ACUERDO DE ESTE CUERPO COLEGIADO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA EL 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, PARRAFO 1 INCISOS K) Y L), DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, INSTRUYÓ A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA QUE PROCEDIERA A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y A FORMULAR LOS PROYECTOS CONDUCENTES PARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES

FEDERALES UNINOMINALES, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1990.

- VII. IGUALMENTE SE INSTRUYÓ MEDIANTE ACUERDO DE LA MISMA FECHA, A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA QUE PROCEDIERA A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y FORMULAR LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A FIN DE DETERMINAR, PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES Y LA CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SERA CABECERA DE CADA UNA DE ELLAS, A EFECTO DE QUE, EN SU OPORTUNIDAD, EL CONSEJO GENERAL REALICE LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTE, SEGÚN LOS MECANISMOS PREVISTOS POR LA LEY.
- VIII. ASIMISMO, EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, SE ESTIMO CONVENIENTE CREAR UNA INSTANCIA DE ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO DENOMINADA "COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRITACIÓN", CUYA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES QUEDARON ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ACUERDO DE REFERENCIA.
- IX. EN EL ACUERDO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS CONDUCENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES, EL CONSEJO GENERAL DISPUSO ESTABLECER, ADICIONALMENTE A LOS MANDATOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DIVERSOS CRITERIOS DE CARÁCTER TÉCNICO A LOS QUE DEBERÁ DE APEGARSE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS SEÑALÁNDOSE TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES DEBERÍAN PRESENTARSE AL CONSEJO GENERAL, A MÁS TARDAR EN EL MES DE JULIO DE 1996, DICHS CRITERIOS SON LOS SIGUIENTES:

NINGÚN DISTRITO ELECTORAL FEDERAL UNINOMINAL PODRÁ COMPRENDER TERRITORIO DE DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

- PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES QUE HABRÁ DE COMPRENDER CADA ENTIDAD FEDERATIVA, SE DEBERÁ APLICAR LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN CONOCIDA COMO DE ST. LAGUE, TOMANDO COMO BASE LOS RESULTADOS DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1990.
- PARA DETERMINAR LOS LÍMITES DISTRITALES AL INTERIOR DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, SE UTILIZARA UN MODELO HEURÍSTICO.
- CON BASE EN EL CRITERIO DE EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO, SE HABRÁN DE DETERMINAR AQUELLOS MUNICIPIOS, ADEMÁS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE POR SI SOLOS PUEDAN CONTENER UNO O MÁS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES.
- LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS SE EFECTUARA DE NORTE A SUR Y DE OESTE A ESTE, RESPETANDO EN LO POSIBLE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS Y OBRAS VIALES DE IMPORTANCIA, ABARCANDO PREFERENTEMENTE, EN FORMA COMPLETA, PUEBLOS, BARRIOS, COLONIAS, COMUNIDADES INDÍGENAS INTEGRADAS EN BASE A ASPECTOS SOCIOCULTURALES, ETC.
- LOS DISTRITOS ELECTORALES QUE POR SU DENSIDAD POBLACIONAL DEBAN COMPRENDER EL TERRITORIO DE MÁS DE UN MUNICIPIO, SE CONSTITUIRÁN PREFERENTEMENTE CON MUNICIPIOS COMPLETOS.
- DEBERÁ PROPICIARSE LA UNIDAD GEOGRÁFICA DE LOS DISTRITOS ELECTORALES.

- DEBERÁN CONSIDERARSE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE LAS SECCIONES ELECTORALES A LA CABECERA DISTRITAL QUE SE ESTABLEZCA.
- EN LA DELIMITACIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES, SE PROCURARA OBTENER LA MAYOR COMPACIDAD, CARACTERÍSTICA CONSISTENTE EN QUE EL PERÍMETRO DE LOS DISTRITOS ADQUIERA UNA FORMA GEOMÉTRICA DE MÁS CERCANA POSIBLE A UN POLÍGONO REGULAR.
- EL MARGEN DE VARIACIÓN DE POBLACIÓN DE CADA DISTRITO EN RELACIÓN AL COCIENTE DE DISTRIBUCIÓN, NO PODRÁ EXCEDER, EN PRINCIPIO, DE MÁS MENOS 15% AL INTERIOR DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, TRATÁNDOSE COMO CASOS PARTICULARES AQUELLOS QUE POR RAZONES GEOGRÁFICO-POBLACIONALES EXCEDAN EL RANGO DE VARIACIÓN SEÑALADO.
- SE RESPETARÁ LA DISTRIBUCIÓN SECCIONAL VIGENTE, NO SE PREFIJARÁN LAS CABECERAS DISTRITALES, DEJANDO LA DETERMINACIÓN DE LAS MISMAS A LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE MAYOR POBLACIÓN, DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

IGUALMENTE SEÑALA EL ACUERDO ALUDIDO, QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDISTRITACIÓN SE DEBERÁ UTILIZAR COMO FUENTE DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA EL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DE 1990.

- X.** PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES A DETERMINAR PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES Y LA CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SERA CABECERA DE CADA UNA DE ELLAS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACORDO QUE DEBERÁN ATENDERSE LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
- EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO.
  - EQUILIBRIO EN EL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN.
  - UNIDAD GEOGRÁFICA.
  - COMPACIDAD.
  - CADA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEBERÁ ABARCAR ENTIDADES FEDERATIVAS COMPLETAS.
- XI.** MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 1996, SE INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO Estricto DE LO DISPUESTO EN LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL, EN SU SESIÓN DEL 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVOS A LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES DEL PAÍS Y LA DETERMINACIÓN DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS, PROCEDIERA DE INMEDIATO A REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y FORMULAR LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN LOS CITADOS CRITERIOS Y LOS DISPOSITIVOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.
- XII.** MEDIANTE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DETERMINÓ QUE EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 1996, SE EFECTUARA UNA REUNIÓN EN LA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES HICIERA LA PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE SE EMPLEARÍA PARA LOS TRABAJOS DE REDISTRITACIÓN, A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN Y PROPUSIERA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE.

EN LA REUNIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EXPLICO DETALLADAMENTE LOS ELEMENTOS TECNICOS Y METODOLOGICOS A SEGUIR POR ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REFERENTES A LA REDISTRITACIÓN.

**XIII.** EN SESIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1996 LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ACORDO QUE SE REALIZARÁ UNA REUNIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO EL DÍA VIERNES 8 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A EFECTO DE CONOCER LOS AVANCES EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA REDISTRITACIÓN Y ANALIZAR LOS ASPECTOS VINCULADOS A ESTA.

EN LA REUNIÓN CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 1996 LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CONFORME AL ACUERDO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EXPUSO DETALLADAMENTE QUE, PARA LOS 28 MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR SÍ MISMOS CONTIENEN MÁS DE UN DISTRITO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL 23 DE JUNIO DE 1996, SE REALIZO LA FORMA DE ESTIMACIÓN TOTAL DE POBLACIÓN POR SECCIÓN ELECTORAL, CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CENSO DE 1990 Y LOS DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL DE 1994, SE INDICÓ QUE SE EMPLEARÍAN LOS DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO AÑO POR LA ALTA COBERTURA DEL PADRÓN Y EL CENSO SON HOMOGENEAS EN RELACIÓN A LAS TASAS DE CRECIMIENTO POBLACIONAL AL INTERIOR DE LOS DISTRITOS QUE RESULTA LO MÁS RELEVANTE PARA LA REDISTRITACIÓN.

EN ESTA MISMA REUNIÓN, SE INFORMO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE EL DÍA 15 DE MARZO SE LES HARÍA UNA PRIMERA ENTREGA DE ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN DE VARIOS ESTADOS Y QUE A MÁS TARDAR EL 16 DE ABRIL, SE ENTREGARÍAN LOS ESCENARIOS DE DIVISIÓN DISTRITAL DE LA TOTALIDAD DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

**XIV.** EL 26 DE MARZO SE LES ENTREGÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LAS NUEVAS OFICINAS Y EL EQUIPO DE COMPUTO ESPECIALIZADO PARA QUE PUDIERAN ANALIZAR LOS ESCENARIOS DE REDISTRITACIÓN QUE SE LES PRESENTARAN, EN SU CASO, REPRODUCIRLOS Y GENERAR OBSERVACIONES O PROPUESTAS DE MODIFICACIONES. LA INVERSIÓN ENTRE OFICINAS Y EL NUEVO EQUIPO DE COMPUTO ESPECIALIZADO PARA EL ANÁLISIS DE LA DISTRITACIÓN, POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASCENDIO A 3 MILLONES DE PESOS.

**XV.** EN SESIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ACORDO ESTABLECER EL 17 DE MAYO DE 1996, A LAS 18:00 HORAS, COMO FECHA Y HORAS LIMITES, PARA QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESE ÓRGANO NACIONAL DE VIGILANCIA, PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SUS OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE REDISTRITACIÓN.

**XVI.** EL 15 DE MARZO Y LOS DÍAS 3 Y 16 DE ABRIL DE 1996, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, HIZO ENTREGA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRARON LA PROPUESTA DE REDISTRITACIÓN, EN MATERIAL IMPRESO Y EN MEDIOS MAGNÉTICOS, CONSISTENTES EN UN MAPA POR ENTIDAD FEDERATIVA CON LA DIVISIÓN DISTRITAL PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DEL MODELO HEURÍSTICO (PRIMERA VERSIÓN); UN MAPA POR ENTIDAD FEDERATIVA CON LA DIVISIÓN DISTRITAL UNA VEZ QUE SE TOMAN EN CUENTA ACCIDENTES GEOGRÁFICOS VÍAS DE COMUNICACIÓN, TIEMPOS DE TRASLADO, INTEGRIDAD DE COMUNIDADES INDÍGENAS, OBRAS VIALES DE IMPORTANCIA, Y COLONIAS, BARRIOS Y PUEBLOS COMPLETOS (SEGUNDA VERSIÓN); ENTREGÁNDOSE ADEMÁS EL DOCUMENTO JUSTIFICATORIO DE LAS ADECUACIONES HECHAS A LA PRIMERA VERSIÓN, EN AMBAS VERSIONES SE IDENTIFICARON LAS

DESVIACIONES POBLACIONALES DE CADA DISTRITO ELECTORAL CON RESPECTO A LA MEDIA ESTATAL.

ASIMISMO SE ENTREGARON TODOS LOS ELEMENTOS INFORMATICOS (CARTOGRAFÍA DIGITALIZADA, RESULTADOS DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN, TABLAS DE VECINOS, ETC.) NECESARIOS PARA QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUDIERAN REPRODUCIR EN TODAS SUS PARTES EL EJERCICIO HEURÍSTICO Y FACILITAR EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN.

EL 15 DE MARZO, SE ENTREGO LA INFORMACIÓN REFERENTE A AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, DURANGO, MÉXICO, NAYARIT, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, TLAXCALA Y YUCATÁN.

EL 3 DE ABRIL, SE PROPORCIONO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y ZACATECAS.

ASIMISMO, EL 16 DE ABRIL DE 1996, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, HIZO ENTREGA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE REDISTRITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS 30 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES Y LOS 40 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEISTAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE LA NUEVA DEMARCACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL PARA LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRITACIÓN, RECIBIERON IGUALMENTE LOS ESCENARIOS DE REDISTRITACIÓN.

LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CUMPLIERON EN SU TOTALIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL, A SABER:

- NINGUNO DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES CONTENÍA TERRITORIO DE DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- EL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES CORRESPONDIENTE A LOS 31 ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, FUÉ EL DETERMINADO POR EL CONSEJO GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL 23 DE ENERO DE 1996.
- LA PRIMERA VERSIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES FUE PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DEL MODELO HEURÍSTICO.
- SE DETERMINO LA EXISTENCIA DE 46 MUNICIPIOS, EN TODO EL PAÍS, ADEMÁS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PODÍAN CONTENER POR SI SOLOS UNO O MÁS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES, PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE DISTRITOS QUE LE CORRESPONDÍA A CADA UNO DE ESTOS MUNICIPIOS, SE DIVIDIO SU POBLACIÓN SEGÚN EL CENSO DE POBLACIÓN ENTRE EL COCIENTE DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL CORRESPONDIENTE. ESTA OPERACIÓN ARROJÓ EN TODOS LOS CASOS UN NÚMERO ENTERO Y UNA DETERMINADA FRACCIÓN; CUANDO ESTA FRACCIÓN FUE SUPERIOR AL 0.5 SE LE ATRIBUYERON A LOS MUNICIPIOS EN ESTE CASO, EL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES CORRESPONDIENTE AL NÚMERO ENTERO SIGUIENTE.
- LOS ESCENARIOS DE LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TOMARON EN CUENTA LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS Y LAS OBRAS VIALES DE IMPORTANCIA, ABARCANDO PREFERENTEMENTE EN FORMA COMPLETA PUEBLOS, BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS INTEGRADAS EN BASE A ASPECTOS SOCIOCULTURALES.

- TODOS LOS DISTRITOS QUE DEBIAN COMPRENDER EL TERRITORIO DE MAS DE UN MUNICIPIO SE INTEGRARON CON MUNICIPIOS COMPLETOS.
  - TODOS LOS DISTRITOS PROPUESTOS POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PRESENTARÓN UNIDAD GEOGRÁFICA.
  - EN LA SEGUNDA VERSIÓN DE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TOMO EN CONSIDERACIÓN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE LAS SECCIONES A LAS POSIBLES CABECERAS DISTRITALES.
  - EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DADO LO IRREGULAR DE LOS LÍMITES MUNICIPALES, SE PROCURO QUE LOS DISTRITOS ELECTORALES TUVIERAN COMPACIDAD.
  - SE BUSCO QUE NO HUBIERÁN DISTRITOS ELECTORALES FUERA DEL RANGO DE VARIACIÓN DEL MÁS MENOS 15% SIN EMBARGO POR LA RESTRICCIÓN EN LA FORMA DE DIVIDIR LOS MUNICIPIOS QUE POR SI SOLOS PUDIERAN TENER UNO O MÁS DISTRITOS, Y POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OTROS, LA SEGUNDA VERSIÓN PRESENTO 44 DISTRITOS FUERA DEL RANGO APROBADO.
  - EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VERSIÓN 1 DE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, NO SE PREFIJARON CABECERAS. FUE A PARTIR DE LA INCORPORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN, DISTANCIAS Y TIEMPOS DE TRASLADO, INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL, CIUDADES CON MAYOR POBLACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, QUE SE FUERON SELECCIONANDO POSIBLES CABECERAS PARA LA SEGUNDA VERSIÓN. EN AMBAS VERSIONES SE RESPETO EN SU TOTALIDAD LA DIVISIÓN SECCIONAL VIGENTE.
  - EN LAS DOS VERSIONES DE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN SE UTILIZARON COMO FUENTE DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA, LOS RESULTADOS FINALES DEL CENSO DE POBLACIÓN DE 1990.
  - EL ESCENARIO DE DIVISIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL EN 5 CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SIGUE LOS CRITERIOS DE EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO, EQUILIBRIO EN EL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES DE CADA CIRCUNSCRIPCIÓN (DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DISTRITOS QUE LE CORRESPONDEN A CADA ESTADO Y AL DISTRITO FEDERAL), UNIDAD GEOGRÁFICA, COMPACIDAD Y EL DE QUE CADA CIRCUNSCRIPCIÓN ABARQUE ENTIDADES FEDERATIVAS COMPLETAS.
- XVII.** EL 18 DE ABRIL DE 1996, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACORDO PRORROGAR EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARAN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LOS ESCENARIOS DE DISTRIBUCIÓN ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 1° DE JUNIO.
- XVIII.** EN SESIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1996, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ACORDO SE ENTREGARA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE ESE CUERPO COLEGIADO, UN TEXTO HOMÓGENEO Y SISTEMATIZADO CON LOS ARGUMENTOS DE LOS CAMBIOS REALIZADOS DE LA PRIMERA A LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA PROPUESTA DE REDISTRITACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

EN ESTA MISMA SESIÓN, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ACORDO INSTRUIR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ELECTORES, GENERARA ESCENARIOS ALTERNATIVOS A LA PROPUESTA DE REDISTRITACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, TANTO PARA LA DIVISIÓN DE LOS TREINTA DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES, COMO PARA LOS CUARENTA

DISTRITOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DIFERENTES GEOGRAFÍAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS Y ELECTORALES QUE CONFORMAN A ESTA ENTIDAD Y SE BUSCASE HASTA DONDE FUESE POSIBLE, LA COINCIDENCIA DE LOS LÍMITES RESPECTIVOS, LO CUAL DEBERÍA SER REALIZADO SIN TRANSGREDIR LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA REDISTRITACIÓN ADOPTADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ENTREGO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ESCENARIOS SOLICITADOS, EL 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

**XIX.** EN REUNIÓN CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 1996, CON LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRITACIÓN, LOS CONSEJEROS CIUDADANOS APORTARÓN SUGERENCIAS A CONSIDERARSE EN EL ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE REDISTRITACIÓN QUE PRESENTARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

**XX.** EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRITACIÓN A PARTIR DE SU CREACIÓN, SE REUNIÓ EN 11 OCASIONES CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (7, 9 Y 21 DE FEBRERO; 1, 8, 15 Y 22 DE MARZO; 10 Y 12 DE ABRIL; 15 DE MAYO Y 7 DE JUNIO), CON EL PROPÓSITO DE CONOCER LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA; LOS TRABAJOS PREPARATORIOS REALIZADOS PARA EL PROGRAMA DE REDISTRITACIÓN; EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES RESPECTIVO Y ANALIZAR LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE REDISTRITACIÓN.

COMO RESULTADO DE ESTAS REUNIONES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ENTREGO AL COMITÉ LA BIBLIOGRAFÍA DISPONIBLE RELATIVA AL TEMA; LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS SOBRE DIVERSAS METODOLGÍAS PARA EFECTUAR LA REDISTRITACIÓN; DIVERSA DOCUMENTACIÓN DESCRIBIENDO LA PLATAFORMA INFORMATICA CON QUE SE CUENTA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL Y EL DISEÑO DEL MODELO HEURÍSTICO.

A SOLICITUD DE DICHO COMITÉ, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ELABORO UN DOCUMENTO INTITULADO "REDISTRITACIÓN ELECTORAL, MÉXICO 1996, CAPÍTULO SOBRE EL ALGORITMO HEURÍSTICO", EN EL QUE SE DETALLAN LOS ASPECTOS METODOLOGICOS QUE SUSTENTAN AL ALGORITMO HEURÍSTICO, LA DESCRIPCIÓN DEL MISMO Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LLEGAR A LA SEGUNDA VERSIÓN DE LOS ESCENARIOS DE REDISTRITACIÓN.

**XXI.** EL PRIMERO DE JUNIO DE 1996, LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, HICIERON ENTREGA DE SUS OBSERVACIONES A LA SEGUNDA VERSIÓN DE REDISTRITACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DEL INGENIERO JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, HIZO ENTREGA DE UN DOCUMENTO TITULADO "OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL PROYECTO DE REDISTRITACIÓN FEDERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES", DICHO DOCUMENTO CONSTA DE 191 PAGINAS.

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, EL C. DAVID CALLEJA, ENTREGO TREINTA Y CUATRO CARPETAS CONTENIENDO LAS OBSERVACIONES A LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN DE LOS 31 ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA DIVISIÓN EN CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL EN 5 CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, MAESTRO JOSÉ MANUEL BARBERÁN FALCÓN, HIZO ENTREGA DEL DOCUMENTO GENERAL INTITULADO "OBSERVACIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA PROPUESTA DE REDISTRITACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES".

EL PARTIDO DEL TRABAJO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, ENTREGO UNA CARPETA QUE CONTIENE PROPUESTAS DE REDISTRITACIÓN PARA DIVERSOS ESTADOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA PARA LAS CIRCUNSCRIPCIONES I, II, III Y IV.

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, PROFESORA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES, ENTREGO UN DOCUMENTO QUE CONSTA DE CUARENTA Y CUATRO PÁGINAS, EN CUYO CONTENIDO SE SEÑALAN OBSERVACIONES DIVERSAS A LA PROPUESTA DE REDISTRITACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

**XXII.** CON FECHA 3 DE JUNIO DE 1996, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES REMITIO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA REDISTRITACIÓN Y A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN

**XXIII.** UNA VEZ RECIBIDAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROCEDIO A SU ANÁLISIS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- POR CADA ENTIDAD FEDERATIVA, SE ESTUDIARON LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS EN LO GENERAL, CONTRASTANDO CADA UNA CONTRA LA SEGUNDA VERSIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- SE REVISÓ EN LO GENERAL LA INTEGRACIÓN DE TODOS LOS DISTRITOS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DETERMINÁNDOSE QUE CAMBIOS PODRÍAN RESULTAR PERTINENTES EN LA COMPOSICIÓN DE CADA DISTRITO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DESVIACIONES SOBRE LA MEDIA POBLACIONAL, LA MEJORA EN SU INTEGRACIÓN EN LOS ASPECTOS GEOGRÁFICOS, DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, DE TIEMPOS DE TRASLADO, RESPETO DE PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIAS COMPLETAS ASÍ COMO DE COMUNIDADES INDÍGENAS.

**XXIV.** CON FECHA 19, 26 Y 28 DE JUNIO DE 1996, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CELEBRÓ REUNIONES CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRITACIÓN. EN LA PRIMERA, SE EXPLICÓ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA ANALIZAR Y EVALUAR LA PROCEDENCIA LEGAL Y TÉCNICA DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS PROYECTOS DE REDISTRITACIÓN, ELABORADOS POR EL ÓRGANO TÉCNICO EJECUTIVO.

EN LA SEGUNDA Y TERCERA REUNIONES, SE ANALIZARON Y EVALUARON LAS OBSERVACIONES Y LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS PROYECTOS DE REDISTRITACIÓN ELABORADOS POR EL ÓRGANO TÉCNICO EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A TODAS Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, BAJO LA ÓPTICA Y CRITERIOS FIJADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

COMO RESULTADO DE ESTAS REUNIONES SE DEFINIÓ UNA VERSIÓN "PRELIMINAR" O "INTEGRAL" DE DISTRITACIÓN PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ALGUNOS CASOS DE UNA VERSIÓN "ALTERNATIVA" LA VERSIÓN PRELIMINAR DE DISTRITACIÓN DE CADA UNO DE



LOS 31 ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL INTEGRO, EN SU CASO, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSIDERADAS PERTINENTES LO QUE IMPLICÓ EN ALGUNAS ENTIDADES CAMBIAR UNO O VARIOS MUNICIPIOS O GRUPOS DE SECCIONES, DE UN DISTRITO A OTRO, LOGRÁNDOSE CON ELLO MEJORAR EL PROYECTO, EN ALGUNOS CASOS EN CUANTO A DESVIACIONES EN RELACIÓN A LA MEDIA POBLACIONAL; OTROS CAMBIOS SE EFECTUARON PARA ALCANZAR UNA MEJOR INTEGRACIÓN POR REGIONES, VÍAS DE COMUNICACIÓN, TIEMPOS DE TRASLADO E IDENTIDAD SOCIOCULTURAL; OTROS MÁS, QUE PERMITIERÓN REDUCIR EL NÚMERO DE DISTRITOS FUERA DE RANGO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN VARIOS DE ELLOS SE COMBINARON PARCIAL O TOTALMENTE ESTOS OBJETIVOS.

LA VERSIÓN ALTERNATIVA DE DISTRITACIÓN DE ALGUNOS ESTADOS PRETENDÍA, A PARTIR DE EXCEPCIONES A LOS CRITERIOS DETERMINADOS POR EL CONSEJO GENERAL, MEJORAR LAS DESVIACIONES EN RELACIÓN A LA MEDIA POBLACIONAL Y ALCANZAR UN MÍNIMO DE DISTRITOS FUERA DE RANGO, ASÍ COMO RESOLVER ALGUNOS PROBLEMAS DE DISTANCIAS Y TIEMPOS DE RECORRIDOS ELEVADOS.

**XXV.** EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRITACIÓN ENVÍO, EL 17 DE JUNIO DE 1996, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, UN DOCUMENTO INTITULADO "INFORME SOBRE LA METODOLOGÍA PARA LA REDISTRITACIÓN (PRIMERA PARTE)", ASÍ COMO UN RESÚMEN EJECUTIVO EN LOS QUE SE EXPRESAN, ENTRE OTRAS CONSIDERACIONES, LAS SIGUIENTES:

- EL REPARTO DE DISTRITOS ELECTORALES POR ENTIDAD FEDERATIVA SE APEGA A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, YA QUE EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES RESPONDIÓ EN ESTRICTO SENTIDO A LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES, A LOS DEL COFIPE Y A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO AL USO DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1990, AL NÚMERO DE DISTRITOS POR ESTADO Y A LA UBICACIÓN DE DISTRITOS COMPLETOS DENTRO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.
- PARA ESTRUCTURAR UNA PRIMERA VERSIÓN DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APLICÓ UN ALGORITMO HEURÍSTICO, EL QUE SE PUSO EN PRÁCTICA DE LA SIGUIENTE MANERA: POR UN LADO, MEDIANTE LA AGREGACIÓN DE MUNICIPIOS COMPLETOS; Y POR OTRO, A TRAVÉS DE LA AGREGACIÓN DE SECCIONES ELECTORALES PARA EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS MUNICIPIOS QUE DEBERÁN CONTENER DOS O MÁS DISTRITOS A SU INTERIOR.
- LAS AGEBS (AREAS GEOESTADÍSTICAS BÁSICAS) SON HERRAMIENTAS OPERATIVAS DISEÑADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, (INEGI), PARA ORGANIZAR EL LEVANTAMIENTO DE ESTADÍSTICA Y NO PARA PROPORCIONAR DATOS SOBRE ELLAS, ADEMÁS, COMO LA CARTOGRAFÍA DEL INEGI ÚNICA REFERENCIA QUE TIENE EL MARCO GEOESTADÍSTICO ES EL CONTROL DE LOS CUESTIONARIOS, POR LO QUE HAY MÁRGENES DE ERROR EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA.
- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ESTIMÓ EL VOLÚMEN DE POBLACIÓN DE LAS SECCIONES ELECTORALES CON BASE EN: A) LOS DATOS DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1990 SOBRE EL VOLÚMEN DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO, Y B) LOS PESOS RELATIVOS DE CADA UNA LAS SECCIONES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO, PROPORCIONADOS POR EL PADRÓN ELECTORAL FEDERAL REFERIDO A AGOSTO DE 1994. ESTE ES UN MÉTODO SISTEMÁTICO Y DEL TODO REPRODUCIBLE.
- HABER OPTADO POR UTILIZAR UN ALGORITMO HEURÍSTICO PARA GENERAR PROPUESTAS DE REDISTRITACIÓN FUE UNA DECISIÓN RAZONABLE, YA QUE INCORPORA EL CUMPLIMIENTO SISTEMÁTICO DE LOS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD DE POBLACIÓN O EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO, CONTINUIDAD, RESPETO DE LINDEROS

ESTATALES Y MUNICIPALES, RESPETO A LA DISTRIBUCIÓN SECCIONAL VIGENTE Y EL DE COMPACIDAD. ESTE ALGORITMO HEURÍSTICO TIENE TRES CARACTERÍSTICAS: LA PRIMERA SE REFIERE A QUE SU FUNCIONAMIENTO ES FÁCIL DE ENTENDER; LA SEGUNDA, REFERENTE A QUE ES REPRODUCIBLE, LO QUE LE DA TRANSPARENCIA; Y LA TERCERA CORRESPONDE A QUE SE OBTIENEN BUENAS SOLUCIONES.

EN TERMINOS GENERALES, SE PUEDE CONSIDERAR A LA REDISTRITACIÓN DE 1996 COMO UN EJERCICIO RAZONABLEMENTE ADECUADO, DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y JURÍDICO, PARA LA DELIMITACIÓN DE REGIONES ELECTORALES EN EL PAÍS.

**XXVI.** EL DÍA 1° DE JULIO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE REUNIÓ CON LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR LOS ESCENARIOS PRELIMINARES Y, EN SU CASO, LAS ALTERNATIVAS DE DISTRITACIÓN, PRODUCTOS DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE REDISTRITACIÓN.

**XXVII.** LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRITACIÓN Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SE REUNIERON DE MANERA INDIVIDUAL CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EN LAS SIGUIENTES FECHAS: EL 5 DE JULIO CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; EL 6 DE JULIO CON EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EL 8 DE JULIO CON EL PARTIDO CARDENISTA; Y EL 9 DE JULIO CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EN ESTAS REUNIONES SE PROCEDIO AL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS POR CADA UNO DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ALUDIDOS, A LOS PROYECTOS DE REDISTRITACIÓN ELABORADOS POR EL ÓRGANO TÉCNICO-EJECUTIVO, ASIMISMO, SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AQUELLAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE FUERON INCLUIDAS EN LA VERSIÓN PRELIMINAR DE CADA ESTADO Y EL DISTRITO FEDERAL.

**XXVIII.** EL DÍA 10 DE JULIO DE 1996, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A SUGERENCIA DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INFORMÓ A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE LAS OBSERVACIONES QUE REPRESENTARÁ CADA PARTIDO A LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PUESTA A SU CONSIDERACIÓN EN LAS REUNIONES REFERIDAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, DEBERÍAN ENTREGARSE EN LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, TENIENDO COMO FECHA Y HORA LÍMITES EL 12 DE JULIO DE 1996 A LAS 20:00 HRS.

**XXIX.** CON FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACORDO AMPLIAR EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUDIERAN FORMULAR SUS OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRELIMINAR DE REDISTRITACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, HASTA LAS 20:00 HRS. DEL DÍA 19 DE JULIO DE 1996.

**XXX.** EL 19 DE JULIO DE 1996 CUATRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA HICIERON ENTREGA DE SUS OBSERVACIONES A LA VERSIÓN PRELIMINAR Y EN SU CASO, A LA VERSIÓN ALTERNATIVA DE DISTRITACIÓN ELABORADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, PRESENTO UN DOCUMENTO EN EL QUE FORMULÓ OBSERVACIONES GENERALES A LA FORMA DE APLICAR LOS CRITERIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PRELIMINAR Y ALTERNATIVO DE DISTRITACIÓN; ASIMISMO, SEÑALO OBSERVACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS 31 ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL.

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, LIC. ENRIQUE IBARRA PEDROZA Y DAVID PÉREZ CALLEJA, RESPECTIVAMENTE, PRESENTÓ UN DOCUMENTO EN EL QUE SE HACÍAN OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE DISTRITACIÓN CORRESPONDIENTES A 13 ENTIDADES FEDERATIVAS.

EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTO, POR CONDUCTO DEL LIC. MIGUEL BESS-OBERTO DÍAS, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, UNA OBSERVACIÓN RELATIVA A LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**XXXI.** EL DÍA 21 DE JUNIO, SE REUNIERON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRITACIÓN, PARA ANALIZAR Y EVALUAR LAS ÚLTIMAS OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

**XXXII.** EL 25 DE JUNIO DE 1996, SE CELEBRÓ UNA REUNIÓN CON LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRITACIÓN Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EN LA CUAL LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PRESENTÓ EL PROYECTO DEFINITIVO DONDE SE ESTABLECEN LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES, LOS DE LOS 40 DISTRITOS LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL EN 5 CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES.

EL PROYECTO DEFINITIVO DE REDISTRITACIÓN RECOGE, DE LAS ÚLTIMAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LA VERSIÓN PRELIMINAR, AQUELLAS QUE FUERON CONSIDERADAS PROCEDENTES; ASIMISMO, SE APEGA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL CONSEJO GENERAL EL 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, COMO SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

- EN EL PROYECTO DEFINITIVO DE DISTRITACIÓN DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, NINGÚN DISTRITO ELECTORAL COMPRENDE TERRITORIO DE DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- EL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES PARA CADA ESTADO Y EL DISTRITO FEDERAL, ES EL DETERMINADO POR LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LA FÓRMULA DE ST. LAGUE, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL 23 DEL PRESENTE AÑO.
- LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES, ASÍ COMO DE LOS 40 DISTRITOS LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, TIENEN COMO BASE LA APLICACIÓN DE UN MODELO HEURÍSTICO.
- SE DETERMINARÓN 46 MUNICIPIOS, ADEMÁS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE POR SÍ SOLOS PODÍAN CONTENER UNO O MÁS DISTRITOS ELECTORALES.
- SOBRE ESTE CRITERIO SE FIJO UN SUPUESTO QUE PERMITIERA ABATIR LOS CASOS DE EXCEPCIÓN:

AÑADIR MUNICIPIOS ALEDAÑOS COMPLETOS A AQUELLOS DISTRITOS QUE POR HABER SIDO FORMADOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE UN MUNICIPIO IDENTIFICADO "COMO DE LOS QUE PUDIERON CONTENER UNO O MÁS DISTRITOS ELECTORALES", RESULTABAN CON UNA DESVIACIÓN POBLACIONAL POR DEBAJO DEL -15% D E LA POBLACIÓN META.

EN ESTE SUPUESTO SE ENCUADRARÓN 7 MUNICIPIOS: SALTILLO, TORREÓN, DURANGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MAZATLÁN, CENTRO Y ZAPOPAN, EN LOS PRIMEROS SEIS CASOS SE INTEGRA UN DISTRITO COMPLETO EN CADA UNO DE ESOS MUNICIPIOS Y AL RESTO DE LOS MISMOS SE LES SUMAN OTROS MUNICIPIOS COMPLETOS. EN EL CASO DE ZAPOPAN, A SU INTERIOR SE INTEGRAN 2 DISTRITOS COMPLETOS Y AL TERCERO SE LE AÑADEN MUNICIPIOS COMPLETOS.

- 180 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES DEL PROYECTO DEFINITIVO DE DISTRITACIÓN SE INTEGRÁN CON DOS O MÁS MUNICIPIOS COMPLETOS.
- EN EL PROYECTO DEFINITIVO SE APRECIA QUE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES Y LOS 40 DISTRITOS LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTAN CON UNIDAD GEOGRÁFICA.
- 276 DISTRITOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO DEL +-15% DE DESVIACIÓN EN RELACIÓN AL COCIENTE DE DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA.
- HAY UN TOTAL DE 24 DISTRITOS FEDERALES UNINOMINALES FUERA DE RANGO, DE ESTOS, 15 ESTAN POR ENCIMA DEL +15%: DE BAJA CALIFORNIA, EL 03; DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 02; DE CHIAPAS, EL 12; DE GUANAJUATO, EL 09 Y EL 12; DE JALISCO, EL 16; DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 07, 13, 14 Y 32, DE NUEVO LEÓN, EL 09; DE SAN LUIS POTOSÍ, EL 02; DE SONORA, EL 06; DE TABASCO, EL 02; Y DE VERACRUZ, EL 12. LOS 9 DISTRITOS QUE ESTAN POR DEBAJO DEL -15% SON: DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 01; DE GUANAJUATO, EL 07, 10 Y 14; DE GUERRERO, EL 05; DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 06, 18 Y 23; Y DE TABASCO, EL 05.

DE LOS QUINCE DISTRITOS YA MENCIONADOS CUYA DESVIACIÓN POBLACIONAL ESTA POR ENCIMA DEL +15%, 7 CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPÁN, CAJEME, CELAYA, CUAUTITLÁN IZCALLI, IRAPUATO, TLAQUEPAQUE Y VERACRUZ, EN DONDE SE DECIDIÓ QUE, CON EL FIN DE CONSERVAR SU INTEGRIDAD TERRITORIAL, ÚNICAMENTE CONTUVIERON UN DISTRITO ELECTORAL POR CADA UNO DE ESTOS MUNICIPIOS.

RESPECTO DE LOS OTROS 17 DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO, ELLO OBEDECE FUNDAMENTALMENTE A RAZONES DE INTEGRACIÓN REGIONAL, POSICIÓN GEOGRÁFICA, O BIEN, A QUE YA NO HABÍA OTRA POSIBILIDAD DE INTEGRAR EL DISTRITO SIN VIOLENTAR LOS CRITERIOS FIJADOS POR EL CONSEJO GENERAL.

- EN EL PROYECTO DEFINITIVO DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES Y LOS 40 DISTRITOS LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL SE RESPETA LA DISTRIBUCIÓN SECCIONAL VIGENTE.
- EN TODOS LOS CASOS SE PROCURO OBTENER LA MAYOR COMPACIDAD POSIBLE, DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS MUNICIPIOS O SECCIONES QUE CONFORMAN UN DISTRITO Y LA NECESIDAD DE QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RANGO DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA POBLACIONAL.
- EL TODOS LOS CASOS SE CONSIDERO LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y LOS TIEMPOS DE TRASLADO.
- EN LA CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS SE TOMARON EN CUENTA ACCIDENTES GEOGRÁFICOS Y OBRAS VIALES DE IMPORTANCIA PROCURANDO ABARCAR EN FORMA COMPLETA PUEBLOS, BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS INTEGRADAS SOCIOCULTURALMENTE.

- XXXIII.** LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES HIZO ENTREGA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DEL PROYECTO DEFINITIVO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES, DE LOS 40 DISTRITOS LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA INTEGRACIÓN DE LAS 5 CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, EL 26 DE JULIO DE 1996.
- XXXIV.** LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE REUNIÓ EL PROPIO 26 DE JULIO PARA ANALIZAR EL PROYECTO DEFINITIVO DE INTEGRACIÓN DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES, LOS 40 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. UNA VEZ CONOCIDO EN DETALLE EL PROYECTO DEFINITIVO DE DISTRIBUCIÓN, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA LO APROBO Y ACORDO ENVIARLO DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL JUNTO CON LOS PROYECTOS DE ACUERDO RESPECTIVOS, PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LA SESIÓN DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL 31 DE JULIO DE 1996.
- XXXV.** EL DÍA 27 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN, REMITIÓ A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL "INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REDISTRIBUCIÓN (SEGUNDA PARTE)", RESPECTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES; SOBRE LA NUEVA DEMARCACIÓN DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, LA CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SERÁ CABECERA DE CADA UNA DE ELLAS; ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS 40 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.

#### **CONSIDERANDO**

1. QUE EL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LA CAMARÁ DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ESTARÁ INTEGRADA POR 300 DIPUTADOS ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE VOTACIÓN MAYORITARIA RELATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y 200 DIPUTADOS QUE SERÁN ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES VOTADAS EN CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES.
2. QUE IGUALMENTE, EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SEÑALA QUE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, SERÁ LA QUE RESULTE DE DIVIDIR LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS ENTRE LOS DISTRITOS SEÑALADOS LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE HARÁ TENIENDO EN CUENTA EL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN, SIN QUE EN NINGÚN CASO, LA REPRESENTACIÓN DE UN ESTADO PUEDA SER MENOR DE DOS DIPUTADOS DE MAYORÍA.

QUE EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO CITADO, SE ORDENA QUE PARA LA ELECCIÓN DE LOS 200 DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, SE CONSTITUIRÁN CINCO CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES EN EL PAÍS Y QUE LA LEY DETERMINARÁ LA FORMA DE ESTABLECER LA DEMARCACIÓN DE ÉSTAS CIRCUNSCRIPCIONES.

3. QUE DEL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN, SE DESPRENDEN DOS CRITERIOS PARA LA DIVISIÓN DEL PAÍS EN 300 DISTRITOS ELECTORALES

UNINOMINALES: EL DE EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO, POR EL CÚAL AL ORDENARSE DIVIDIR LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS EN 300 UNIDADES, SE PRETENDE QUE CADA DIPUTADO ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA REPRESENTA A UN NÚMERO SIMILAR DE HABITANTES; Y EL DE REPRESENTACIÓN MÍNIMA, PARA CADA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, AL ESTABLECERSE QUE NINGUNA ENTIDAD PUEDE TENER MANOS DE DOS DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

4. EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41, 54, 56, 60, 63, 74 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN SU PARTE FINAL, DISPONE QUE PARA LA ELECCIÓN FEDERAL DE 1997, POR LO QUE SE INTEGRA LA LVII LEGISLATURA, SE HARÁ LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS UNINOMINALES CON BASE EN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1990.
5. QUE DE LA MISMA FORMA, EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN SU PARTE FINAL, DISPONE QUE PARA LA ELECCIÓN FEDERAL DE 1997, POR LA QUE SE INTEGRARÁ LA LVII LEGISLATURA, SE HARÁ LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS UNINOMINALES CON BASE EN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1990.
6. QUE EL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU PÁRRAFO 2, DISPONE QUE, PREVIO A QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL, DETERMINARÁ EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CADA UNA DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, EL NÚMERO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE DEBEN ELEGIRSE EN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN.
7. QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A FIN DE DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE REDISTRITACIÓN ENCOMENDADOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, LLEVO A CABO UNA INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA PARA CONOCER LOS ANTECEDENTES RESPECTO A ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. ASIMISMO REALIZÓ UNA SERIE DE ESTUDIOS PARA CONOCER LAS DIVERSAS METODOLOGÍAS Y MODELOS MATEMÁTICOS QUE PUDIERAN RESULTAR APLICABLES A TRABAJOS DE REDISTRITACIÓN, PARALELAMENTE SE EFECTUARON LOS TRABAJOS CONDUCENTES PARA DIGITALIZAR EL CONTOURNO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EL DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DE LOS 2,827 MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL DE LAS 63,600 SECCIONES ELECTORALES, EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO NACIONAL.
8. QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DESARROLLO UN MODELO HEURÍSTICO, POR EL CUAL, A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE OBTUVIESE UNA PRIMERA SOLUCIÓN AL PROBLEMA.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL MODELO HEURÍSTICO QUE SE UTILIZÓ PERMITEN QUE CON EL MISMO, ESTE SEA FÁCIL DE ENTENDER Y APLICAR; QUE ADEMÁS SEA REPRODUCIBLE, LO QUE LO HACE TRANSPARENTE; Y FINALMENTE, QUE GENERE BUENOS RESULTADOS A PARTIR DE LOS DATOS Y RESTRICCIONES QUE SE LO IMPONEN.

9. QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DESARROLLO LA PRIMERA Y SEGUNDA VERSIONES DE REDISTRITACIÓN DE LOS 31 ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, CON ERICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES Y AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL 23 DE ENERO DE 1996, SEGÚN SE DESPRENDE DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA INSTANCIA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTEGRADA POR DICHO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN.

10. QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DISPUSIERON DESDE EL 26 DE MARZO, DE NUEVAS OFICINAS Y EQUIPO DE COMPUTO ESPECIALIZADO, EN LA SEDE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, Y DE LOS PROGRAMAS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUDIERAN ANALIZAR LOS ESCENARIOS DE REDISTRITACIÓN QUE ELABORÓ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
11. QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TUVIERON UN PLAZO, EN PRINCIPIO, HASTA EL DÍA 17 DE MAYO PARA PRESENTAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE ESTIMASEN CONDUCENTES A LOS ESCENARIOS QUE LES FUERON ENTREGADOS. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS PROPIOS PARTIDOS DISPUSIERAN DEL MAYOR TIEMPO POSIBLE PARA ANALIZAR CON TODA OBJETIVIDAD LAS PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

ADICIONALMENTE, EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PROPIOS PARTIDOS, EL CONSEJO GENERAL, EN SU SESIÓN DEL 18 DE ABRIL, AMPLIÓ EL PLAZO ANTES MENCIONADO PARA LA ENTREGA DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS PROYECTOS QUE LES FUERON ENTREGADOS, HASTA EL 1° DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

EN ESTE CONTEXTO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DISPUSIERON DE 77 DÍAS PARA FORMULAR SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LOS ESCENARIOS DE REDISTRITACIÓN DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, DURANGO, MÉXICO, NAYARIT, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, TLAXCALA Y YUCATÁN. QUE ASÍ MISMO, TUVIERON 58 DÍAS PARA ANALIZAR LOS ESCENARIOS DE REDISTRITACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y ZACATECAS.

PARA EL CASO DE LOS 30 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES Y LOS 40 LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DISPUSIERÓN DE 45 DÍAS PARA ANALIZAR LOS ESCENARIOS RESPECTIVOS.

12. QUE DERIVADO DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARÓN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MISMOS QUE FUERON ANALIZADOS Y EVALUADOS EN CUANTO A SU APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SU PROCEDENCIA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL.

RESPECTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS PRESENTADAS, SE ELABORARÓN LAS FICHAS TÉCNICAS SOBRE SU VIABILIDAD O SU IMPRUDENCIA CON BASE EN LOS CRITERIOS ARRIBA SEÑALADOS A PARTIR DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS MENCIONADAS, SE REALIZARON, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE RESULTARON LEGAL Y TÉCNICAMENTE VIABLES OBTENIÉNDOSE UNA VERSIÓN PRELIMINAR QUE INCORPORÓ UN ALTO PORCENTAJE DE LAS MISMAS.

ESTAS FICHAS FUERON ENTREGADAS EN SU OPORTUNIDAD A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

13. QUE LA VERSIÓN OBTENIDA A PARTIR DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS (PRELIMINAR), FUE ENTREGADA A LAS REPRESENTACIONES DE LOS MISMOS EN LAS REUNIONES CELEBRADAS AL EFECTO CON CADA ORGANIZACIÓN, SEGÚN SE RELATA EN EL PUNTO XXVII DEL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES, FIJÁNDOSE UN PLAZO HASTA EL 12 DE JULIO PARA QUE SE FORMULARÁN OBSERVACIONES A ESTA VERSIÓN PRELIMINAR. EL PLAZO ANTERIOR POR DISPOSICIÓN DEL CONSEJO GENERAL EN SU SESIÓN DE 12 DE JULIO, A PETICIÓN DE

LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE DICHO ÓRGANO, SE AMPLIÓ HASTA EL DÍA 19 DE ESTE MES INDICADO.

HASTA LA FECHA ANTES SEÑALADA, SE RECIBIERON DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS OBSERVACIONES FINALES A LA VERSIÓN PRELIMINAR, INTEGRÁNDOSE LA PROPUESTA DEFINITIVA QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL. CABE SEÑALAR QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA VERSIÓN PRELIMINAR, FUERON TAMBIÉN DEBIDAMENTE EVALUADAS CON LOS CRITERIOS DEL CASO, PREPARÁNDOSE AL EFECTO LAS FICHAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES.

14. QUE EL PROYECTO DEFINITIVO DE REDISTRITACIÓN SE APEGA A LOS CRITERIOS DEFINITIVOS POR EL CONSEJO GENERAL EL 23 DE ENERO DE 1996. EN ESTE SENTIDO, NINGÚN DISTRITO ELECTORAL COMPRENDE EL TERRITORIO DE DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS; LOS ESCENARIOS DE REDISTRITACIÓN SE ELABORARÓN A PARTIR DE UN MODELO HEURÍSTICO; SOLO 24 DISTRITOS ELECTORALES ESTAN FUERA DEL RANGO ESTABLECIDO DE DESVIACIÓN POBLACIONAL; EN TODOS LOS CASOS SE RESPETA LA DISTRIBUCIÓN SECCIONAL VIGENTE; SE PROCURO TENER LA MAYOR COMPACIDAD POSIBLE; SE TOMARON EN CUENTA LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, LOS TIEMPOS DE TRASLADO; Y ABARCAR EN FORMA COMPLETA PUEBLOS, BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS INTEGRADAS SOCIOCULTURALMENTE.

PARA EFECTOS DE LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES A QUE SE REFIERE EL PROYECTO PRESENTADO, SE INCORPORA EN UN ANEXO NÚMERO 12, QUE CONSTA DE 32 PAQUETES, UNO POR CADA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- TABLAS DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL POR ENTIDAD FEDERATIVA Y DE DESVIACIONES POBLACIONALES POR DISTRITO, POR ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO POR CUANTO A LAS 5 CIRCUNSTANCIAS PLURINOMINALES.
  - MAPAS ESTATALES CON DIVISIÓN DISTRITAL Y MAPAS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS CON MAS DE UN DISTRITO.
  - SE AGREGA UN SOBRE ADICIONAL CONTENIENDO EL MAPA CON LA INFORMACION RELATIVA A LA CONFORMACION DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES.
15. QUE EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA REDISTRITACION, EN SU "INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REDISTRITACION (SEGUNDA PARTE)", RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, FORMULA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- "EL COMPLEJO PROCESO DE INTEGRACION DE NUEVOS DISTRITOS ELECTORALES SE DESARROLLO SIGUIENDO LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y DEL COFIPE, ASI COMO ACATANDO LOS ONCE CRITERIOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL. ESTO LO LLEVO A CABO EL RFE EN TODO MOMENTO: DESDE EL DISEÑO DEL MODELO HEURISTICO Y LA DETERMINACION DE DISTRITOS POR ENTIDAD, POR MUNICIPIO, HASTA LAS ULTIMAS AFINACIONES DE LA REDISTRITACION DEFINITIVA.
- "EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS LEGALES TAMBIEN FUE OBSERVADO POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN SUS CONTRAPROPUESTAS. ESTAS SE INCORPORARON CUANDO MEJORABAN EL ESCENARIO PROPUESTO POR EL RFE EN TERMINOS DE MEJOR ACATAMIENTO DE LOS ONCE CRITERIOS DE LOS ACUERDOS. EN ESTE SENTIDO, TAMBIEN CONVIENE RESALTAR QUE LA REDISTRITACION DEFINITIVA SURGE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR RFE, PERO CONTIENE ADECUACIONES PROVENIENTES DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS; POR UN TANTO, PUEDE CONSIDERARSE COMO EL RESULTADO DEL TRABAJO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO.



- "EL PROCESO DE REDISTRITACION NO DEJA LUGAR A DUDAS SOBRE LA EXISTENCIA DE PREFERENCIAS PARTIDISTAS. ESTO SE SUSTENTA EN LA SISTEMATICA Y DETALLADA REVISION, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CT-SER, DEL TRABAJO REALIZADO DEL RFE, QUIEN EN TODO MOMENTO PERMITIO EL ANALISIS DE SUS METODOLOGIAS E INFORMACION. ADEMAS, LA TRANSPARENCIA ES RESULTADO DEL TOTAL APEGO DEL PROCESO DE REDISTRITACION A LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES, DEL COFIPE Y DEL SEGUIMIENTO DE LOS CRITERIOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL.
  - "CUALQUIER CAMBIO SOBRE UNA DISTRITACION PUEDE BENEFICIAR A ALGUN PARTIDO POLITICO, SOBRE TODO A NIVEL DE DISTRITOS ESPECIFICOS, SIN EMBARGO, ESTO NO CONSTITUYE EVIDENCIA DE SESGO ELECTORAL. PARA EMITIR UNA OPINION AL RESPECTO, EL CT-SER LLEVO A CABO EL ANALISIS ESTADISTICO AL NIVEL GLOBAL DE LAS DISTINTAS PROPUESTAS DE LA REDISTRITACION. EN ESTE, SE ANALIZA LO QUE RESULTARIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS A LOS DATOS ELECTORALES 1994. SE ENCONTRO QUE EL NUMERO DE DIPUTADOS QUE LE CORRESPONDERIA A CADA PARTIDO ES ESENCIALMENTE EL MISMO EN LAS DISTINTAS DISTRITACIONES QUE EL QUE SE OBTUVO EN LA ELECCION DE 1994; ELLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DISTRITACION QUE SE UTILICE.
  - "POR ULTIMO, CABE SEÑALAR QUE EL CT-SER HA ENFATIZADO, A LO LARGO DEL PROCESO DE REDISTRITACION, LA EXISTENCIA DE MULTIPLES SOLUCIONES POSIBLES EN LA CONFORMACION DE LOS DISTRITOS, (VEASE EL INFORME SOBRE LA METODOLOGIA PARA LA REDISTRITACION PRIMERA PARTE). DE ESTA MANERA, AUN DESPUES DE LA PRESENTACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA DEFINITIVA, PUEDE DECIRSE QUE HAY MARGENES DE MEJORA EN DICHA DISTRITACION, EN TERMINOS DE JERARQUIZACION DE LOS CRITERIOS DE TERCER NIVEL Y DE EQUILIBRIO DEMOGRAFICO. SIN EMBARGO, SE PUEDE AFIRMAR QUE EL PROYECTO DE REDISTRITACION PRESENTADO, ES RAZONABLEMENTE BUENO Y SATISFACTORIO".
16. QUE, DE OTRA PARTE, PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, SE CONSIDERARON LOS DIVERSOS FACTORES Y VARIABLE DE CARÁCTER TECNICO Y OPERATIVO QUE PERMITIERON LOGRAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, QUE LAS DIVISIONES PROPUESTAS EN EL PROYECTO, TOMARAN EN CUENTA CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA AUTORIDAD ELECTORAL A LO LARGO DEL PROCESO COMICIAL, TALES COMO LOS OPERATIVOS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS MATERIALES ELECTORALES Y DOCUMENTACION ELECTORAL, LA ENTREGA DE PAQUETERIA ELECTORAL A LOS CONSEJOS DISTRITALES, LA OPORTUNA INTEGRACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, LA ADECUADA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS E INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, ASI COMO LA FACILITACION DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y TAMBIEN LAS DE LA PROPIA CIUDADANIA.
17. QUE EN VIRTUD DE LA DISTRIBUCION GEOGRAFICA QUE SE PROPONE DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, ES NECESARIO REUBICAR ALGUNAS OFICINAS DE LOS ORGANOS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LOS MUNICIPIOS DESIGNADOS POR EL PRESENTE ACUERDO, COMO NUEVAS CABECERAS DISTRITALES.

DE LA MISMA MANERA DEBERAN PRESENTARSE, ELABORARSE Y HACERSE LLEGAR A LOS ORGANOS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS PROGRAMAS, DOCUMENTOS, FORMATOS, ETC., CON LAS ADECUACIONES PERTINENTES A LA NUEVA DISTRIBUCION GEOGRAFICA DISTRITAL, DETERMINADA POR EL PRESENTE ACUERDO.

EN ESTA VIRTUD, CON LA FINALIDAD DE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTE EN POSIBILIDADES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN PARRAFOS ANTERIORES, ES OPORTUNO QUE LA JUNTA EJECUTIVA RECIBA LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES PARA PROCEDER DE INMEDIATO A LA PROGRAMACION Y EJECUCION DE TALES TAREAS.

18. QUE DE OTRA PARTE, DEL ANALISIS DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y DE LA LEY DE LA MATERIA, NO SE DESPRENDE CUAL ES EL NUMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL QUE CORRESPONDEN A CADA CIRCUNSCRIPCION. EN EFECTO, EL TEXTO CONSTITUCIONAL REMITE A LA LEY REGLAMENTARIA, Y ESTA, A SU VEZ, EN SU ART. 82, PARRAFO 1, INCISO I), DISPONE QUE CORRESPONDE AL CONSEJO GENERAL ORDENAR A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA HACER LOS ESTUDIOS Y FORMULAR LOS PROYECTOS A FIN DE DETERMINAR PARA CADA ELECCION EL AMBITO TERRITORIAL DE LAS 5 CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES Y LA CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SERA CABECERA DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO EL NUMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL QUE SERAN ELECTOS EN CADA UNA.

QUE POR SU PARTE EL ART. 13, PARRAFO 1, DEL CODIGO, DISPONE QUE PARA LA ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA FRACCION III DEL ART. 54 DE LA CONSTITUCION, SE PROCEDERA A LA APLICACION DE UNA FORMULA DE PROPORCIONALIDAD PURA, INTEGRADA POR OS SIGUIENTES ELEMENTOS: a) COCIENTE DE UNIDAD; Y b) RESTO MAYOR.

QUE POR TAL RAZON RESULTA OPORTUNO QUE EL CONSEJO GENERAL PRECISE EL MECANISMO QUE HABRA DE APLICAR PARA LA ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN CADA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, A EFECTO DE QUE, UNA VEZ CONOCIDOS LOS RESULTADOS DE DICHA ELECCION, SOLO SE REQUIERA DE LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES ARITMETICAS DEL CASO, PARA LA TOMA DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

EN RAZON DE LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 52 Y 53 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTS. 41, 54, 56, 60, 63, 74 Y 100 DE LA PROPIA CONSTITUCION PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 69, 73, 86, PARRAFO 1 INCISOS b) Y k), 92 PARRAFO 1 INCISO i), 166, PARRAFO 2, Y 173, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL MISMO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, ASI COMO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO GENERAL DEN SU SESION DEL 23 DE ENERO DE 1993 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART.82 PARRAFO 1 INCISOS b), k), l) E y) DEL CODIGO DE LA MATERIA EL CONSEJO GENERAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE....”

#### V. **Análisis de la propuesta de redistribución del Partido Acción Nacional, en sus factores demográfico, geográfico y socioeconómico.**

Analizar la propuesta de redistribución presentada por el Partido Acción Nacional (*Anexo 1*), requirió revisar si la misma considera los criterios que marca la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la metodología empleada para llevarla a cabo. De esta forma se muestra a continuación el análisis de los factores demográfico, geográfico y socioeconómico.

##### **5.1 Factor demográfico**

De acuerdo a lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 39, se consideró como fuente principal para el análisis del factor demográfico, el Censo General de Población y Vivienda de 1990.

Si bien en ese año no se había creado el municipio de Vale de Chalco Solidaridad (su creación se dio en 1994 mediante decreto No 50 de LII Legislatura del Estado de México), su población se estimó con base en la población residente en las áreas de los municipios que dieron origen a ese municipio.

La estimación de la población para aquellos distritos electorales comprendidos en un mismo municipio, se cálculo tomando como base la población de 1990 y el padrón total del municipio y de cada sección electoral con corte a septiembre de 1999. Que se estima de la siguiente manera:

El total del padrón de cada sección electoral se divide entre el total del padrón del municipio, obteniendo el porcentaje de la sección con respecto del padrón municipal, éste se multiplica por la población total del municipio para estimar la población de cada sección electoral.

Finalmente para obtener la población de cada uno de los distritos, propuestos por el Partido Acción Nacional, que integran un municipio se sumó la población correspondiente a cada una de las secciones electorales. (Anexo 2)

Para aquellos distritos que comprenden varios municipios, la población se obtuvo sumando la correspondiente de cada municipio, de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda de 1990.

Así, la población de cada uno de los distritos electorales propuestos por el Partido Acción Nacional, y las desviaciones que presentan en relación a la medida poblacional (218,129 habitantes), se muestra en el cuadro siguiente, derivados del Anexo 3:

**PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
POBLACIÓN POR DISTRITO Y PORCENTAJE DE DESVIACIÓN POBLACIONAL**

DTTO	CABECERA	POBLACION 1990	DESVIACION POBLACIONAL %
1	JILOTEPEC	227,920	4.49
2	ATLACOMULCO	220,391	1.04
3	TEMOAYA	223,613	2.51
4	IXTLAHUACA	231,258	6.02
5	VALLE DE BRAVO	225,203	3.24
6	TEJUPILCO	209,727	-3.85
7	TENANCINGO	216,666	-0.67
8	METEPEC	241,923	10.91
9	TOLUCA	236,387	8.37
10	TOLUCA	251,225	15.17
11	LERMA	233,724	7.15
12	HUIXQUILUCAN	230,653	5.74
13	NAUCALPAN	237,860	9.05
14	NAUCALPAN	218,342	0.10
15	NAUCALPAN	240,633	10.32
16	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	200,586	-8.04
17	TIZAPAN DE ZARAGOZA	208,574	-4.38
18	CUAUTITLAN IZCALLI	232,782	6.72
19	NICOLAS ROMERO	216,607	-0.70
20	CUAUTITLAN	180,449	-17.27
21	ZUMPANGO	196,683	-9.83
22	COACALCO	199,405	-8.58
23	TULTITLAN	246,464	12.99
24	TLALNEPANTLA	233,985	7.27
25	TLALNEPANTLA	226,973	4.05
26	TLALNEPANTLA	241,849	10.87
27	ECATEPEC	205,359	-5.85
28	ECATEPEC	185,491	-14.96
29	ECATEPEC	240,125	10.08
30	ECATEPEC	181,288	-16.89
31	ECATEPEC	206,051	-5.54

32	ECATEPEC	199,821	-8.39
33	TECAMAC	250,679	14.92
34	TEXCOCO	243,287	11.53
35	NEZAHUALCOYOTL	215,165	-1.36
36	NEZAHUALCOYOTL	197,045	-9.67
37	NEZAHUALCOYOTL	213,561	-2.09
38	NEZAHUALCOYOTL	241,947	10.92
39	NEZAHUALCOYOTL	200,476	-8.09
40	NEZAHUALCOYOTL	187,921	-13.85
41	CHIMALHUACAN	242,317	11.09
42	LA PAZ	190,880	-12.49
43	IXTAPALUCA	189,032	-13.34
44	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	184,299	-15.51
45	CHALCO	211,169	-3.19
<b>TOTAL</b>		<b>9,815,795</b>	

El criterio utilizado por el Instituto Federal Electoral, mismo que menciona la propuesta del Partido Acción Nacional para determinar el número de distritos que le corresponden a aquellos municipios de acuerdo a la población alcanzan por sí solos uno o más distritos, es el método de distribución de St. Lagüe, el cual redondea al entero más próximo:

2.0 a 2.49 = 2

2.5 a 2.99 = 3

Los municipios que por sí solos, de acuerdo a su población, alcanzan la asignación de uno o más distritos y considerando la medida poblacional (218,129 habitantes, que resulta de dividir la población total de la entidad entre los 45 distritos electorales) para el Estado de México, son los siguientes:

**M UNICIPIOS QUE POR SI SOLOS ALCANZAN LA ASIGNACIÓN DE UNO O MÁS DISTRITOS DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE REDONDEO ST. LAGÜE**

MUNICIPIO	POBLACION 1990	MEDIA POBLACIONAL	COCIENTE	NO. DISTRITOS ST. LAGÜE
NEZAHUALCOYOTL	1,256,115	218,129	5.75858781	6
ECATEPEC	1,218,135	218,129	5.58447066	6
NAUCALPAN	786,551	218,129	3.60589834	4
TLALNEPANTLA	702,807	218,129	3.22197874	3
TOLUCA	487,612	218,129	2.23542949	2
CUAUTITLAN I.	326,750	218,129	1.49796680	1
ATIZAPAN DE Z.	315,192	218,129	1.44497981	1
TULTITLAN	246,464	218,129	1.12990020	1
CHIMALHUACAN	242,317	218,129	1.11088851	1
VALLE DE CHALCO S	184,299*	218,129	0.84490828	0**
<b>TOTAL</b>	<b>5,766,242</b>			<b>25</b>

\* Población estimada, en virtud de que su creación fue en 1994.

\*\* La técnica de St. Lagüe se aplica para aquellos municipios que de acuerdo a la medida poblacional, por sí solos alcanzan uno o más distritos. Situación a la que no se ajusta Valle de Chalco Solidaridad no alcanza un distrito, en este caso se encuentran también los municipios de Nicolás Romero, Coacalco, San Felipe del Progreso, Texcoco, Metepec, La Paz, Huixquilucan, Tecamac, Ixtapaluca y Chalco, cuyas poblaciones oscilan entre los 117,479 y 184,299 habitantes.

Cabe señalar que en la metodología federal se analizó la aplicación de las técnicas de redondeo de Adams y D'hondt, la primera redondea al mayor entero, ejemplo:

2.1 a 2.99 = 3

Ésta asignaría mayor número de distritos a municipios con menor número de habitantes

Por su parte la técnica D'hondt redondea al menor entero, ejemplo:

2.99 = 2

Ésta afecta a municipios con una gran cantidad de población.

En el cuadro siguiente se muestra un comparativo de las tres técnicas antes mencionadas, así como el número de distritos para los municipios antes señalados, tomando en cuenta la propuesta del Partido Acción Nacional.

**CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA DEL PAN**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>ADAMS</b>	<b>D'HONDT</b>	<b>ST. LAGÜE</b>	<b>PAN</b>
NEZAHUALCOYOTL	6	5	6	6
ECATEPEC	6	5	6	6
NAUCALPAN	4	3	4	4
TLALNEPANTLA	4	3	3	3
TOLUCA	3	2	2	2
CUAUTITLAN I.	2	1	1	1.5
ATIZAPAN DE Z.	2	1	1	1.5
TULTITLAN	2	1	1	1
CHIMALHUACAN	2	1	1	1
VALLE DE CHALCO S	1	0	0*	1
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>22</b>	<b>25</b>	<b>27</b>

\* A este municipio no se le asigna un distrito, ya que por sí solo no alcanza la media poblacional, al igual que los municipios de Nicolás Romero, Coacalco, San Felipe del Progreso, Texcoco, Metepec, La Paz, Huixquilucan, Tecamac, Ixtapaluca y Chalco.

## **5.2 Factor geográfico**

Para el análisis de este factor se consideraron las características de cada región geoeconómica como accidente geográficos (valles, llanuras, montañas, depresiones, barrancas), el clima, la hidrología, suelos, áreas bióticas, geología, superficie y uso del suelo.

Asimismo se revisó la accesibilidad y los tiempos de traslado de las secciones más alejadas dentro del municipio hacia su cabecera distrital, vías de comunicación y transportes, el respeto a los límites distritales, municipales, seccionales, así como el de los pueblos, barrios y colonias, la ubicación de las cabeceras distritales propuestas y la compatibilidad que guardan los distritos.

Para llevar a cabo el estudio, inicialmente se configuró en mapas y planos seccionales la distritación propuesta, lo que permitió tener una visión detallada del contorno distrital y de la integración, en su caso, de los municipios. Asimismo observar la compatibilidad que guardan los distritos propuestos.

Para estimar los tiempos de recorrido de la sección más alejada de la cabecera distrital se utilizó la carta geográfica del Estado de México escala 1: 250,000, elaborada por el Instituto de Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, utilizando, asimismo para medir las distancias, el curvimetro, el escalímetro e interpretando la propia simbología de la carta.

La propia carta geográfica pone de manifiesto los aspectos orográficos, hidrográficos, climatológicos y la infraestructura realizada por el hombre.

Asimismo hubo la necesidad de recurrir a bibliografía especializada en materia geográfica y estadística.

## **5.3 Factor socioeconómico**

El factor socioeconómico es uno de los criterios señalados en el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de México como elemento a considerar para realizar la demarcación territorial de los 45 distritos electorales. En su aplicación legal para efectos de la distribución distrital, dicho factor socioeconómico se refiere básicamente a las condiciones económicas y sociales que caracterizan a los habitantes de determinadas áreas geográficas, derivadas a su vez de la relación que éstos guardan con las diferentes actividades productivas en los sectores agropecuario, industrial y de servicios.

Así, para conocer las condiciones económicas y sociales que caracterizan a las áreas geográficas es necesario definir tres elementos fundamentales: las unidades geográficas objeto del estudio, que en este caso son los 122 municipios del Estado de México y su división y/o agrupamiento en 45 distritos electorales; los indicadores socioeconómicos seleccionados en el estudio para expresar los niveles de bienestar y el procedimiento a través del cual se combinarán estos elementos de estudio.

Para definir el primer elemento de estudio, se agrupan el territorio y la población de la entidad de los 122 municipios y 45 distritos electorales, a partir de los cuales se obtendrán los datos estadísticos que muestren los aspectos socioeconómicos y se puede apreciar las similitudes y diferencias en los aspectos esenciales del desarrollo. Después de esto, para definir el segundo elemento fundamental se seleccionan los indicadores económicos y sociales relacionados con el bienestar de la población tales como los de ocupación, educación – considerando básicamente el índice de analfabetismo – y los de vivienda.

El procedimiento y metodología utilizados, como tercer elemento del estudio, consisten en la selección apropiada de las fuentes informativas a partir de las cuales se obtendrán los datos estadísticos de carácter social y económico que caracterizan los diferentes grados de desarrollo socioeconómico. En este caso se toman como referencia básica las publicaciones estadísticas del INEGI y del Gobierno del Estado de México como son: Anuario Estadístico del Estado de México; Panorámica Socioeconómica del Estado de México, 1993; Niveles de Bienestar en México. XIV Censo Industrial, XI Censo Comercial y XI Censo de Servicios, Censos Económicos del Estado de México y el Censo General de Población y Vivienda, Estado de México, 1990.

El empleo de estos tres elementos permitirá conocer los aspectos socioeconómicos y el nivel de bienestar de la población en las divisiones geográficas propuestas, las variables que permitan relacionar el grado de desarrollo económico municipal con la población ocupada y su inserción en los sectores de la producción, ocupación mayoritaria y nivel de ingreso – comparado en este caso con 1 salario mínimo. Posteriormente, ello permitirá identificar los niveles de bienestar, considerando la satisfacción de las necesidades básicas en función tanto del ingreso como de la provisión de servicios básicos.

Por otra parte, en el caso de los municipios que engloban dos o más distritos electorales como Toluca (2), Naucalpan (3), Atizapán de Zaragoza (2), Cuautitlán Izcalli (2), Tlalnepantla (3), Ecatepec (6) y Nezahualcóyotl (69) se elaboraron planos cartográficos y se trazó la delimitación distrital en cada uno de ellos. Posteriormente se agruparon las Áreas Geográficas Estadísticas Básicas (AGEB's) por distrito, y, con base en la información que el INEGI elabora para estas áreas, se generó la información básica para describir los aspectos socioeconómicos por cada distrito de los agrupados dentro de un municipio.

## **1. Clasificación de los niveles de bienestar**

Con el fin de homogeneizar los criterios para definir los elementos que permitan clasificar los niveles de bienestar, se toma como base el ordenamiento que para este efecto ha desarrollado el INEGI, de conformidad con una numeración que va del 1 al 7 en orden de menor a mayor según el grado de bienestar. Para tal efecto se utilizaron aspectos que inciden en la situación socioeconómica de las familias, lo cual se manifiesta en su posición económica y, por extensión, en el nivel de calidad de vida.

Para obtener el grado de bienestar en los municipios, el INEGI considera variables como hijos por mujer, migración, migración reciente, alfabetismo, asistencia escolar infantil, asistencia escolar de 12 a 14 años, asistencia escolar juvenil, escolaridad, población con postprimaria, dependientes económicos, ocupados en el sector primario, ocupados en el sector no primario, ingresos menores al salario mínimo, ingresos superiores a 5 salarios mínimos, disponibilidad de drenaje, disponibilidad de agua entubada, disponibilidad de electricidad, uso de leña o carbón, viviendas con un cuarto, ocupantes por cuarto, población rural, población semirural, población urbana y trabajadores en ocupaciones agropecuarias. Estas variables no se observan aquí en su amplitud, dado que ya han sido procesadas por el INEGI y por lo mismo se emplean en este estudio como variable indicativa de los niveles de bienestar.

Por lo anterior, no es necesario utilizar en su totalidad las variables señaladas en virtud de que ya han sido procesadas. Sin embargo, si es pertinente mencionar que por las necesidades específicas del presente estudio se puntualizarán algunos de estos aspectos específicos, toda vez que se trata de

agrupaciones de municipios que conforman un distrito electoral y que por esta razón exige distinguir la situación específica de cada uno de ellos.

Así, utilizado como base teórica los siete niveles de bienestar clasificados por el INEGI, para los fines específicos de este trabajo se elaboró una clasificación sintética de siete niveles que nos permitirán describir el grado de bienestar de los habitantes de cada municipio y que serán aplicados, al igual que las características económicas específicas de cada municipio, para describir las condiciones socioeconómicas y de bienestar que los definen.

#### **Nivel 1**

Promedio de escolaridad bajo de menos de 4 años.

Analfabetismo ubicado en un porcentaje promedio de 35%.

Municipios eminentemente rurales

La mayoría de la población ocupada se desempeña en el sector primario.

Un porcentaje aproximado de 68% de la población ocupada recibe menos de 1 salario mínimo.

Exagerado hacinamiento en la vivienda, considerando un promedio de 2.3 ocupantes por cuarto.

Escasa provisión de servicios básicos, tomando en cuenta promedios de 15.5% de viviendas con drenaje, 42.2% con agua entubada y 53.3% con electricidad.

#### **Nivel 2**

Entre 8 y 9 de cada 10 habitantes viven en áreas rurales.

Se presentan altas tasas de fecundidad.

El promedio de escolaridad se ubica en 4.5 años.

El analfabetismo registra un tasa promedio de 17.8%.

Municipios rurales.

53.9% de la población ocupada está vinculada con el sector primario, aproximadamente 11.3% en la industria manufacturera y 6.5% en el comercio.

50% de los ocupados reciben una remuneración inferior a 1 salario mínimo.

Baja provisión de servicios básicos, considerando para su clasificación, promedios de 32.5% de viviendas con drenaje; 67% con agua entubada y 58% con electricidad.

#### **Nivel 3**

59.1% de la población es rural.

Tasas medias de fecundidad.

El promedio de escolaridad se ubica en 5 años

La tasa de analfabetismo es de 21.6%.

Municipios rurales.

48.8% de la población ocupada está vinculada con el sector agropecuario; 11.5% con la industria manufacturera y 6.5% con el comercio.

Cuatro de cada 10 ocupados recibe ingresos inferiores a 1 salario mínimo.

Mediana provisión de servicios básicos, considerando promedios de 42.0% de viviendas con drenaje; 70% con agua entubada y 62% con electricidad.

#### **Nivel 4**

43.1% de la población habita en zonas rurales

Promedio de escolaridad de 5.4 años.

Índice de analfabetismo de 15.7%

Municipios semiurbanos.

38.7% de la población ocupada está vinculada a actividades del sector primario, 15.0% a la industria manufacturera y 9.5% al comercio.

30.8% de la población ocupada percibe un ingreso inferior a 1 salario mínimo.

Provisión de servicios básicos con promedio de 50.5% de viviendas con drenaje; 73.0% con agua entubada y 70% con electricidad.

#### **Nivel 5**

54.4% de la población habita en zonas urbanas.

85.9% de la población sabe leer y escribir.

30.0% de la población ocupada participa en el sector agropecuario; 16.6% en la industria manufacturera y 11.6% en el comercio.

Solamente 16.0% de la población recibe una remuneración inferior a 1 salario mínimo.

Provisión de servicios básicos con promedios de 62.0% de viviendas con drenaje; 78.0% con agua entubada y 88.0% con electricidad.

#### **Nivel 6**

Municipios eminentemente urbanos.

La población alfabeta asciende a 90.3%.

De la población ocupada, solamente 13.5% participa en el sector primario.

83.2% de las actividades están vinculadas al sector moderno de la economía.

La población ocupada en la manufactura y el comercio asciende a 37.5% del total.

15.0% de la población ocupada recibe un ingreso inferior a 1 salario mínimo.

Provisión de servicios básicos con promedios de 69.9% de viviendas con drenaje; 83.2% con agua entubada y 93.2% con electricidad.

Viviendas con un cuarto: 10.5% del total.

No existe hacinamiento, ya que el número de personas por cuarto es de 1.5.

#### **Nivel 7**

95.6% de la población es urbana y radica en localidades mayores de 15,000 habitantes.

Mayor grado de desarrollo económico y mejores condiciones de infraestructura básica.

Tasa de analfabetismo del 5.1%

58.4% de la población mayor de 15 años presenta un nivel educativo superior a la primaria.

Sólo 2.8% de la población ocupada está vinculada con el sector agropecuario.

93.7% de la población ocupada se inserta en los sectores secundario y terciario de la economía.

15.0% de la población ocupada percibe ingresos menores a 1 salario mínimo.

Provisión de servicios básicos con promedios de 86.9 de viviendas con drenaje; 92.9% con agua entubada y 96.7% con electricidad.

El número de personas por cuarto es de 1.2.

### **5.4 Elaboración de fichas descriptivas**

Por cada uno de los distritos electorales propuestos se elaboró una ficha descriptiva en la que se analizan los factores demográfico, geográfico y socioeconómico (*Anexo 4*), mismos que se describen a continuación:

En los aspectos demográficos se observa la población que comprende el distrito, el porcentaje respecto al total estatal, la densidad poblacional y el promedio de la tasa anual de crecimiento, conforme a datos de 1990-1995. Además los grupos étnicos con presencia en el distrito.

Respecto a los geográficos se determina la extensión territorial del distrito, el número de localidades, kilómetros de vías de comunicación, desglosadas por tipo de camino, el total de secciones electorales que integran el distrito y su clasificación por tipo, la sección más alejada de la cabecera distrital, la distancia y el tiempo de traslado, las principales vías de comunicación dentro del distrito y las características orográficas predominantes.

En el *Anexo 5* se integran los planos ( General del Estado de México y digitalizados de los municipios con más de un distrito ) que muestran la demarcación territorial propuesta por el Partido Acción Nacional.

En lo que se refiere a los factores socioeconómicos, las fichas describen a los distritos que engloban varios municipios así como a los municipios que engloban varios distritos.



En ambos casos se consideró la población económicamente activa (PEA), la distribución de ésta en los sectores industrial, comercial y de servicios y agrícolas. Asimismo se tomó en cuenta la tasa de desocupación, el porcentaje de analfabetismo y la totalidad de viviendas y su provisión de servicios básicos como el agua entubada, drenaje y electricidad. Estas últimas variables, así como el nivel de ingreso sirvieron de base para calcular los niveles de bienestar de la población.

## VI. CONCLUSIONES FINALES

La propuesta de redistribución que presenta el Partido Acción Nacional, constituye un esfuerzo loable encaminado a lograr un equilibrio demográfico en la delimitación de los distritos, ya que únicamente cuatro de ellos (10 Toluca, 20 Cuautitlán, 30 Ecatepec y 44 de Valle de Chalco Solidaridad) exceden del  $\pm$  15% de la media poblacional. Sin embargo, existen razones de carácter metodológico, geográfico, socioeconómico, operativo y legal para no aceptar la propuesta, las cuales se mencionan a continuación:

### A. ASPECTOS METODOLÓGICOS

La metodología que utilizó el Instituto Federal Electoral en 1996, para dividir al país en 300 distritos electorales uninominales, sirvió para cumplir con los dos criterios que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 53 y 54, es decir, el equilibrio demográfico, por el cual se establece dividir la población total del país en los 300 distritos y el de representación mínima para cada integrante de la federación, al establecer que ninguna entidad puede tener menos de dos diputados electos por el principio de mayoría relativa.

Los criterios anteriores no son aplicables para el caso particular del Estado de México, ya que la legislación de esta entidad, contempla además del factor demográfico a los factores geográfico y socioeconómico. Lo que impide que se aplique la misma metodología para ambos casos.

Como ambas legislaciones señalan criterios diferentes, es necesario diseñar una metodología propia para el Estado de México, que permita conjugar a la población y a los factores geográficos y socioeconómicos que establece el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. En la definición o diseño de esa metodología se deberán tomar en cuenta los puntos de vista de los consejeros electorales y partidos políticos que, entre otros aspectos deberá considerar la determinación del modelo heurístico que garantice transparencia en los escenarios que resulten de la aplicación de este modelo.

Por otra parte, en la propuesta de redistribución que presenta el Partido Acción Nacional se observa que el método de redondeo St. Lagüe a la que hace referencia la propuesta, no se emplea de manera homogénea en aquellos municipios que de acuerdo a su población por sí solos pueden constituir uno o más distritos como el caso de los municipios de Valle de Chalco Solidaridad, Atizapán de Zaragoza y Cuautitlán Izcalli.

En la delimitación de los distritos propuestos no se utilizó un modelo heurístico, lo que no permite su reproducción, y como consecuencia de ello pudieron generarse múltiples escenarios.

### B. ASPECTOS GEOGRÁFICOS

En tres distritos se observa que no hay unidad geográfica:

DTTO	MUNICIPIOS	OBSERVACIONES
2	Atlacomulco El Oro San Felipe del Progreso	El municipio de Atlacomulco, cabecera distrital propuesta, no tiene colindancia con San Felipe del Progreso y El Oro, ya que se interpone entre ellos los municipios de Temascalcingo y Jocotitlán.
3	Temoaaya Jiquipilco Jocotitlán	Este distrito, en su parte norte, prácticamente es dividido por los distritos propuestos 4 de Ixtlahuaca y 19 de Nicolás Romero, aislando de su cabecera a los municipios de Jocotitlán y Morelos.

	Morelos Otzolotepec Xonacatlán	
43	<u>Ixtapaluca</u> Amecameca Tlalmanalco	La cabecera distrital se encuentra aislada de los municipios de Amecameca y Tlalmanalco, ya que se interpone entre ellos la barrera natural formada por la Sierra Ixta-Popo.

En 9 distritos, las cabeceras distritales propuestas no atienden criterios de ubicación cercana a sí centro de gravedad; municipios con mayor población; servicios públicos y factores de carácter histórico:

DTTO	MUNICIPIOS	OBSERVACIONES
1	<u>Jilotepec</u> Acambay Aculco Chapa de Mota Polotitlán Soyaniquilpan Temascalcingo Timilpan	La cabecera distrital se aleja de manera importante de su centro de gravedad, trayendo consigo que los municipios de Temascalcingo, Aculco, y Acambay se encuentran a más de 100 kilómetros de distancia
2	<u>Atlacomulco</u> El Oro San Felipe del Progreso	La población de la cabecera distrital es casi tres veces menor que la de San Felipe del Progreso, aunado a ello, la propia cabecera no es el centro de gravedad y no guarda colindancia con el resto de los municipios.
3	<u>Temoaya</u> Jiquipilco Jocotitlán Morelos Otzolotepec Xonacatlán	Temoaya no constituye el centro de gravedad de este distrito, lo cual trae como consecuencia que las distancias de algunas secciones electorales, representen más de tres horas de traslado a la cabecera distrital. La ubicación geográfica de la cabecera se localiza en la parte más al sur del propio distrito.
4	<u>Ixtlahuaca</u> Almoloya de Juárez Villa Victoria	A pesar de que este distrito se conforma con tres municipios, su cabecera no representa el centro de gravedad, lo que provoca que las distancias y los tiempos de traslado de las secciones más alejadas, se incrementen significativamente.
5	<u>Valle de Bravo</u> Amanalco Donato Guerra Ixtapan del Oro Santo Tomás de Los Plátanos Temascaltepec Villa de Allende Zinacantepec	El municipio de Zinacantepec, que forma parte de la propuesta de este distrito supera más del doble la población de Valle de Bravo y, sin embargo, la cabecera distrital se propone en este último.
11	<u>Lerma</u> Almoloya del Río Capulhuac Jalatlaco Ocoyoacac San Mateo Atenco Texcalyacac Tianguistenco	De los 8 municipios que integran este distrito, el del Lerma se localiza más al norte, quedando separado casi en su totalidad del resto de los municipios, por la carretera federal México-Toluca. El hecho de proponer la cabecera distrital en este municipio, representa para aquellos municipios ubicados al sur, un problema de mayores distancias que repercuten en los tiempos de traslado.

33	<u>Tecamac</u> Acolman Axapusco Nopaltepec San Martín de las Pirámides Temascalapa Teotihuacán	La cabecera distrital, al ubicarse al oeste del distrito, se aleja de manera importante de su centro de gravedad, provocando que las distancias de las secciones más alejadas con respecto a la propia cabecera, se incrementen considerablemente.
43	<u>Ixtapaluca</u> Amecameca Tlalmanalco	Además de no existir unidad geográfica en este distrito, la cabecera distrital propuesta no se encuentra en el centro de gravedad con respecto a los municipios que lo integran. Históricamente Amecameca ha constituido la cabecera distrital.
45	<u>Chalco</u> Atlautla Ayapango Cocotitlán Ecatzingo Juchitepec Ozumba Temamatla Tenango del Aire Tepetlixpa	El centro de gravedad de este distrito no lo constituye el municipio de Chalco, lo que provoca que las distancias a los municipios de Atlautla, Ecatzingo, Ozumba y Tepetlixpa se incrementen de manera sustancial.

De los distritos propuestos, en 7 se presentan importantes problemas de comunicación que incrementan indudablemente lostiempos de traslado a la cabecera distrital.

DTTO	MUNICIPIOS	OBSERVACIONES
1	<u>Jilotepec</u> Acambay Aculco Chapa de Mota Polotitlán Soyaniquilpan Temascalcingo Timilpan	Las principales vías de comunicación son la autopista México-Querétaro y la carretera Panamericana, que corren de norte a sur, contrariamente al sentido este-oeste de la conformación distrital propuesta. Esto provoca que el área de influencia de cada una de estas vías comprenda a diferentes municipios. Asimismo las vías de comunicación de los municipios que se ubican al poniente de la cabecera distrital se ven obstaculizados por la Presa de Huapango, situada entre Acambay y Jilotepec.
3	<u>Temoaya</u> Jiquipilco Jocotitlán Morelos Otzolotepec Xonacatlán	Para llegar a la cabecera distrital, los municipios de Morelos y Jocotitlán no tienen acceso directo, ya que hay que cruzar el distrito 4 de Ixtlahuaca. Esto repercute considerablemente en lostiempos de traslado.
5	<u>Valle de Bravo</u> Amanalco Donato Guerra Ixtapan del Oro Santo Tomás de Los Plátanos Temascaltepec Villa de Allende Zinacantepec	Si bien es cierto que las cabeceras de los municipios de Zinacantepec y Temascaltepec cuentan con vías de acceso a la cabecera distrital, la mayor parte de sus cabeceras seccionales se encuentran dispersas y distantes de la cabecera distrital. Esto ocasiona que los tiempos de traslado se incrementen considerablemente.
6	<u>Tejupilco</u> Almoloya de Alquisiras	Dentro de su infraestructura carretera, el 74% corresponde a caminos de tercer orden, es decir, terracerías, cuyas condiciones no permiten un tránsito adecuado. Además estos caminos no conectan directamente a

33	Amatepec Otzoloapan San Simón de Guerrero Sultepec Texcaltitlán Tlatlaya Zacazonapan Zacualpan	algunos municipios con la cabecera distrital, tal es el caso de Zacualpan, que es para trasladarse de ahí a Tejupilco, hay que llegar al paraje La Puerta que se ubica en el municipio de Zinacantepec y tomar la carretera federal Toluca-Zihuatanejo.
	Tecamac Acolman Axapusco Nopaltepec San Martín de las Pirámides Temascalapa Teotihuacán	En este distrito, se complica considerablemente el traslado de los municipios de Axapusco y Nopaltepec a la cabecera distrital, es necesario cruzar parte del distrito 34 lo que incrementa considerablemente los tiempos de traslado, además que en el centro del distrito se localiza una barrera orográfica conocida como Cerro Gordo.

DTTO	MUNICIPIOS	OBSERVACIONES
34	Texcoco Atenco Chiautla Chiconcuac Otumba Papalotla Tepetlaoxtoc Tezoyuca	El municipio de Otumba no guarda comunicación directa con la cabecera distrital, ya que hay que atravesar el distrito 33 pasando por los municipios de Axapusco, San Martín de las Pirámides y Acolman, lo que hace más distante el recorrido de traslado. Aunado a ello, el hecho de que no exista comunicación directa de este municipio con la cabecera, se debe a que se interpone el accidente natural constituido por la Sierra Zoquiapan que corre sobre el eje volcánico Ixta-Popo.
43	Ixtapaluca Amecameca Tlalmanalco	Las vías de comunicación que comunican a la cabecera distrital con los municipios de Amecameca y Tlalmanalco son la carretera México-Cuautla y la México-Puebla, teniendo que atravesar el distrito 45. Entre estos municipios y la propia cabecera distrital se interpone el accidente natural constituido por la Sierra Ixta-Popo.

En tres de los distritos propuestos no se incluyen municipios completos y no se respeta la división política y administrativa de cada uno de ellos.

DTTO	MUNICIPIOS	OBSERVACIONES
16	Atizapán de Z. (Parte)	Este municipio por si solo y de acuerdo a la aplicación de la técnica de redondeo St. Lagüe, le corresponde un distrito.
17	Atizapán de Z. (Parte) Cuautitlán Izcalli (Parte)	Este distrito se forma con parte del territorio del municipio de Atizapán de Zaragoza y parte del territorio del municipio de Cuautitlán Izcalli, lo que permite observar que no se atiende uno de los criterios señalados, incluso por la metodología aplicada por el IFE, y es el relativo al respecto a los límites o fronteras municipales.
18	Cuautitlán Izcalli (Parte)	Este municipio por si solo y de acuerdo a la aplicación de la técnica de redondeo St. Lagüe le corresponde únicamente un distrito.

Las demarcaciones propuestas para algunos distritos, con características urbanas, no consideran preferentemente en forma completa las extensiones que abarcan barrios, comunidades o colonias.

DTTO	MUNICIPIOS	OBSERVACIONES
9	Toluca (Parte)	En la parte noroeste de este distrito se propone induir las secciones 5305

		y 5306, pertenecientes a la localidad o pueblo de San Mateo Oxtotitlán, esto provoca que el mismo pueblo quede dividido en dos partes, además hay que considerar que la vialidad Adolfo López Mateos funciona como límite de referencia natural entre el propio pueblo y las colonias Nueva Progreso y Nueva Oxtotitlán.
13	Naucalpan (Parte)	En este distrito se dividen algunas colonias como Mártires de Río Blanco, El Molinito, Ciudad Satélite y la Estado de México. Además el Boulevard Manuel Avila Camacho y la vía Gustavo Baz dividen al distrito en tres partes.
14	Naucalpan (Parte)	Este distrito es dividido por la carretera libre Toluca-Naucalpan y la vía Gustavo Baz, sin considerar esta última como límite para integrar el distrito. En sus fronteras con el distrito 12 divide la colonia de San Rafael Chamapa.
15	Naucalpan (Parte)	En su colindancia con el distrito 14 divide a la colonia San Lorenzo Totolinga.
18	Cuautitlán Izcalli (Parte)	En su límite con el distrito 17 se dividen en las colonias Bosques de Morelos, el Fraccionamiento Colonias del Lago y el Fraccionamiento Bosques de la Hacienda.
24	Tlalnepantla (Parte)	En la parte de este distrito se parten las colonias Los Reyes Ixtacala y el Pueblo de la Loma.
25	Tlalnepantla (Parte)	En los límites con el distrito 26 se divide a la colonia Independencia.
29	Ecatepec (Parte)	La conformación de este distrito divide en su parte norte a las colonias Río de la Luz y Ciudad Azteca.
36	Neza (Parte)	Este distrito en su límite oriente con el distrito 37 divide a la colonia Estado de México.
37	Neza (Parte)	En la parte este de este distrito se divide a la colonia evolución.
38	Neza (Parte)	La conformación propuesta para este distrito se da en sentido norte-sur, lo que ocasiona que las colonias Benito Juárez y Ampliación Vicente Villada queden desagregadas entre los distritos 38 y 39.
39	Neza (Parte)	En su colindancia con el distrito 40 se dividen las colonias La Perla y las Águilas

El hecho de no considerar de forma completa colonias, barrios, fraccionamientos, pueblos o localidades en las propuestas de redistribución, provoca un efecto de confusión entre la ciudadanía, además de que se rompe con el criterio de unidad geográfica y sociocultural.

### C. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS

En los distritos 2, 5, 7, 8, 11, 12, 19, 21, 33 y 45 las condiciones económicas y sociales de los municipios que los integran son altamente discrepantes, siendo las siguientes

DTO	MUNICIPIOS	OBSERVACIONES
2	Atacomulco El Oro San Felipe del	Este distrito muestra características económicas y sociales diferentes ya que el municipio de Atacomulco, considerado como urbano, se distingue de los otros dos que son eminentemente rurales El

	Progreso	municipio urbano está clasificado en el nivel de bienestar 4, El Oro se ubica en el 2, en tanto que San Felipe del Progreso en el nivel más bajo, con el 1.
5	<u>Valle de Bravo</u> Amanalco Donato Guerra Ixtapan del Oro Santo Tomás de los Plátanos Temascaltepec Villa de Allende Zinacantepec	Los ocho municipios que agrupa este distrito cuentan con diferencias marcadas entre sí. Ya que en cuanto a tipo de municipios seis de ellos son de carácter eminentemente rural y además están ubicados entre el nivel 1 y 2 que son los de más bajo nivel de bienestar, en tanto que dos de ellos se ubican en el nivel 5 considerados entre los altos.
7	Tenancingo Coatepec Harinas Ixtapan de la Sal Joquicingo Malinalco Ocuilan Tonatico Villa Guerrero Zumpahuacán	De los municipios que integran este distrito, cinco se ubican en el nivel de bienestar 2, tres son de alto nivel de bienestar y 1 se encuentra en el nivel más bajo de bienestar.
8	<u>Metepc</u> Atizapán Calimaya Chapultepec Mexicaltzingo Rayón San Antonio la Isla Tenango del Valle	Este distrito agrupa ocho municipios diferentes entre sí, ya que cinco de ellos se ubican en el nivel 4, en tanto que uno, Metepec, registra un nivel óptimo en este sentido y dos se localizan en el nivel 2. Así, Chapultepec se encuentra en uno de los niveles más bajos de bienestar.
11	Lerma Almoloya del Río Capulhuac Jalatlaco Ocoyoacac San Mateo Atenco Texcalyacac Tlanguistenco	Los ocho municipios que integran este distrito presentan fuertes discrepancias entre sí, ya que en cuanto a tipo de municipios, cinco se encuentran en el nivel de bienestar 4, dos en el nivel 6, y uno de ellos en el nivel 2.
12	<u>Huixquilicán</u> Jilotzingo Naucalpan (Parte)	Este distrito agrupa dos municipios, además de una parte de Naucalpan. Esta composición guarda gran discrepancia entre sí, ya que en cuanto a tipo de municipios, uno es rural y los otros son de carácter urbano-metropolitano, con niveles de bienestar discrepantes
19	<u>Nicolás Romero</u> Isidro Fabela Villa del Carbón	Los tres municipios que integran este distrito guardan gran discrepancia entre sí, ya que en cuanto a tipo de municipios dos son rurales y el otro de carácter urbano-metropolitano.
21	<u>Zumpango</u> Apaxco Hueyoxtlá Jaltenco Melchor Ocampo Nextlalpan Tequixquiac	Este distrito se caracteriza por contar con cinco municipios del nivel 4, uno de 5 y otro de 7.
33	<u>Tecamac</u> Acolman Axapusco Nopaltepec San Martín de las Pirámides Temascalapa Teotihuacán	Este distrito agrupa siete municipios, de los cuales tres se ubican en el nivel de bienestar 2, dos en el 4, uno en el 6 y otro más en el 7.

45	<u>Chalco</u> Atlatla Ayapango Cocotitlán Ecatzingo Juchitepec Ozumba Temamatla Tenango del Aire Tepetlixpa	Los diez municipios que forman este distrito discrepan entre sí, ya que mientras algunos guardan similitud en cuanto a su nivel de atraso con características eminentemente rurales, otros registran niveles de bienestar 4 y uno nivel 6, Chalco, como el de más alto bienestar.
----	--	---

Los criterios para la distinción socioeconómica de los distritos electorales se expresan fundamentalmente en su nivel de bienestar definido como un parámetro que muestra de manera inmediata sus diferencias económicas y sociales y por tanto su pertinencia como distrito electoral.

En resumen, la situación de alta discrepancia socioeconómica entre municipios que conforman un distrito electoral, perturba la relación de afinidad que los debe caracterizar para un óptimo funcionamiento como células básicas en la organización de los procesos electorales. Por esta razón, es de vital importancia procurar que en la distritación electoral los aspectos socioeconómicos sean lo más homogéneo posible.

#### D. ASPECTOS OPERATIVOS

La propuesta de redistribución que presenta el Partido Acción Nacional, afecta de manera importante la organización y desarrollo de las actividades de los procesos electorales, fundamentalmente en los siguientes renglones

- Las distancias y el tiempo de traslado en la entrega de documentación y materiales electorales, se incrementan de manera considerable, lo que repercute en la oportuna integración de los resultados electorales preliminares.
- Retraso en el recorrido por el distrito para ubicar casillas electorales, y entrega de la documentación a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.
- Retraso en la atención de incidentes durante la jornada electoral, por parte de los consejos distritales.

Tal es el caso de los distritos:

DTTO	MUNICIPIOS	OBSERVACIONES
1	<u>Jilotepec</u> Acambay Aculco Chapa de Mota Polotitlán Soyaniquilpan Temascalcingo Timilpan	La sección 0060 es la más alejada de la cabecera distrital, se ubica en el municipio de Aculco a una distancia aproximada de 100 kilómetros y el tiempo de traslado estimado para llegar a las oficinas distritales es de 2 horas 30 minutos en transporte particular. El transporte público es escaso.
2	<u>Atzacomulco</u> El Oro San Felipe del Progreso	En este distrito, la sección más alejada es la 4096 y se localiza en el municipio de San Felipe del Progreso a una distancia de 61 kilómetros, su tiempo de traslado a las oficinas distritales es de 2 horas en transporte particular. El transporte público es escaso.
3	<u>Temoaya</u> Jiquipilco Jocotitlán Morelos Oztolotepec	La sección más alejada en este distrito se encuentra a una distancia de 70 kilómetros, lo que traducido en tiempo representa aproximadamente 1 hora 50 minutos en vehículo particular. El transporte público es escaso.

	Xonacatlán	
4	<u>Ixtlahuaca</u> Almoloya de Juárez Villa Victoria	EN el municipio de Villa Victoria se localiza la sección 5752 que es la más alejada de la cabecera distrital, ya que para recorrer los 83 kilómetros que la separa se requiere un tiempo promedio de 1 hora 45 minutos, en transporte particular. El transporte público es escaso.
5	<u>Valle de Bravo</u> Amanalco Donato Guerra Ixtapan del Oro Santo Tomás de los Plátanos Temascaltepec Villa de Allende Zinacantepec	En este distrito, la sección más distante de la cabecera distrital se encuentra a 65 kilómetros, que traducido en tiempo significa 1 hora 50 minutos en transporte particular. Esta sección es la 5698 que pertenece al municipio de Villa de Allende. El transporte público es escaso.
7	<u>Tenancingo</u> Coatepec Harinas Ixtapan de la Sal Joquicingo Malinalco Ocuilán Tonatico Villa Guerrero Zumpahuacán	La sección 5878 localizada en el municipio de Zumpahuacán, es la más alejada de la cabecera distrital, se encuentra a 97 kilómetros de distancia y su tiempo de traslado en transporte particular es de 3 horas 30 minutos aproximadamente.
11	<u>Lerma</u> Almoloya del Río Capulhuac Jalatlaco Ocoyoacac San Mateo Atenco Texcalyacac Tianguistenco	La localidad de San Bartolo del Progreso cabecera de la sección 4024, correspondiente al municipio de Santiago Tianguistenco, es la más alejada de la cabecera distrital, localizándose a 48 kilómetros, cuyo tiempo de traslado en transporte particular es de 2 horas.
33	<u>Tecamác</u> Acolman Axapusco Nopaltepec San Martín de las Pirámides Temascalapa Teotihuacán	La sección más alejada de la cabecera de este distrito es la 3894 la cual pertenece al municipio de Otumba, ubicándose a una distancia de 75 km., cuyo tiempo de traslado en transporte particular requiere de dos horas con treinta minutos.
34	<u>Texcoco</u> Atenco Chiautla Chiconcuac Otumba Papalotla Tepetlaoxtoc Tezoyuca	La sección más alejada de la cabecera de este distrito es la 3894 la cual pertenece al municipio de Otumba, ubicándose a una distancia de 75 km., cuyo tiempo de traslado en transporte particular requiere de dos horas con treinta minutos.
43	<u>Ixtapaluca</u> Amecameca Tlalmanalco	En este distrito, la sección más alejada es la 0218 que pertenece a la localidad de San Pedro Nexapa del Municipio de Amecameca la cual se ubica a una distancia de 120 km. Lo que implica un tiempo de traslado en transporte privado de 2:40 minutos.
45	<u>Chalco</u> Atlautla Ayapango Cocotlán Ecatzingo Juchitepec Ozumba Temamatla	La sección más alejada de la cabecera distrital es la 1955, perteneciente a la localidad de San Juan Tlacotompa del Municipio de Ecatzingo en los límites con el estado de Morelos, ubicándose a una distancia aproximada de 69 km., con un tiempo de traslado en transporte particular de 2 horas con 20 minutos.



	Tenango del Aire Tepetlixpa	
--	--------------------------------	--

## **E. ASPECTOS LEGALES**

La propuesta de redistribución que presenta el Partido Acción Nacional no cumple con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 39, por no apegarse a los criterios que establece el dispositivo constitucional invocado.

A continuación se presenta un cuadro resumen con la problemática que presenta cada uno de los distritos propuestos por el Partido Acción Nacional.

## PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN LOS DISTRITOS PROPUESTOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ASPECTOS	CRITERIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
GEOGRÁFICO	UNIDAD GEOGRAFICA (No existe colindancia entre los municipios ó se presentan barreras naturales que impiden su integración)		X	X																					
	UBICACIÓN DE CABECERAS DISTRITALES (Cercanía al centro de gravedad, mayor población ó mejores servicios)	X	X	X	X	X						X													
	VÍAS DE COMUNICACIÓN (Problemas respecto a la accesibilidad, tiempos y distancias de los municipios a la cabecera distrital)	X		X		X	X																		
	NO SE RESPETAN LOS LÍMITES POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS MUNICIPIOS.																X	X	X						
	NO SE RESPETAN LOS LÍMITES DE BARRIOS, COLONIAS O COMUNIDADES.										X			X	X	X				X					
SOCIECONÓMICO	DISCREPANCIAS SOCIOECONÓMICAS ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LOS DISTRITOS (En función de los Niveles de Bienestar)		X			X		X	X			X	X							X			X		
OPERATIVO	Las distancias y el tiempo de traslado en la entrega de documentación y materiales electorales, se incrementan de manera considerable, lo que repercute en la oportuna integración de los resultados electorales preliminares.																								
	Retraso en el recorrido en el distrito para ubicar casillas electorales, y entrega de la documentación a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.	X	X	X	X	X		X				X													
	Retraso en la atención de incidencias en la jornada electoral, por parte de los consejos distritales.																								
SUMA		3	4	4	2	4	1	2	1	1	0	3	1	1	1	1	1	1	2	1	0	1	0	0	

## PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN LOS DISTRITOS PROPUESTOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ASPECTOS	CRITERIO	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	total	
GEOGRÁFICO	UNIDAD GEOGRAFICA (No existe colindancia entre los municipios ó se presentan barreras naturales que impiden su integración)																					X			3
	UBICACIÓN DE CABECERAS DISTRITALES (Cercanía al centro de gravedad, mayor población ó mejores servicios)											X										X		X	9
	VÍAS DE COMUNICACIÓN (Problemas respecto a la accesibilidad, tiempos y distancias de los municipios a la cabecera distrital)											X	X									X			7
	NO SE RESPETAN LOS LÍMITES POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS MUNICIPIOS.																								3
	NO SE RESPETAN LOS LÍMITES DE BARRIOS, COLONIAS O COMUNIDADES.	X	X					X							X	X	X	X							12
SOCIECONÓMICO	DISCREPANCIAS SOCIOECONÓMICAS ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LOS DISTRITOS (En función de los Niveles de Bienestar)											X													10
OPERATIVO	Las distancias y el tiempo de traslado en la entrega de documentación y materiales electorales, se incrementan de manera considerable, lo que repercute en la oportuna integración de los resultados electorales preliminares.																								
	Retraso en el recorrido en el distrito para ubicar casillas electorales, y entrega de la documentación a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.  Retraso en la atención de incidencias en la jornada electoral, por parte de los consejos distritales.											X	X										X		X
SUMA		1	1	0	0	0	1	0	0	0	4	2	0	1	1	1	1	0	0	0	4	0	3		

## Bibliografía

1. Bassols Batalla, Angel "Recursos Naturales de México: Teoría, Conocimiento y Uso" Ed. Nuestro Tiempo, 14va edición, México, D.F. 1982.
2. Carreto Fernando "et al" Geografía General Toluca, Méx, 1995
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, un Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, Toluca, Méx., 1998.
4. Código Electoral del Estado de México, Instituto Electoral del Estado de México, Toluca, Méx., 1998.
5. Instituto de Investigaciones Jurídicas. "Diccionario Jurídico Mexicano", UNAM/Pomúa, México, D.F., 1998.
6. Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, "Proyecto de Redistribución". México, 1996.
7. Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores "Concentrado general de secciones electorales" 5 de noviembre de 1999.
8. Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores "Estadístico del Padrón y Lista Nominal" corte al 19/09/99.
9. IGECEM "Nomenclator de Localidades del Estado de México" Toluca, Méx, 1995.
10. IGECEM "Carta Topográfica Esc. 1:250,00" Toluca, Méx, 1985.
11. IGECEM "Panorámica Socioeconómica del Estado de México 1993".
12. INEGI "Anuario Estadístico del Estado de México 1999".
13. INEGI "Niveles de Bienestar en México 1990".
14. INEGI "Censos Económicos del Estado de México: XIV Censo Industrial, XI Censo Comercial y XI Censo de Servicios 1994".
15. INEGI "XI Censo General de Población y Vivienda, Estado de México, 1990".
16. INEGI Areas Geográficas Estadísticas Básicas (AGEB's).
17. L Legislatura, Estado de México, 1989-1990 "Diario de Debates", Tomo V.
18. U Legislatura, Estado de México, Enero 1993, "Diario de Debates", Tomo IX.
19. LII Legislatura, Estado de México, Enero-Marzo 1995, "Diario de Debates", Tomo V.
20. Nohlen, Dieter. "Sistemas electorales y partidos políticos", Fondo de Cultura Económica, 1994, México.
21. \_\_\_\_\_ (ed.), "Elecciones y sistemas de partidos en América Latina", IIDH/CAPEL, San José, Costa Rica, 1993.
22. \_\_\_\_\_, Sonia Picado, Daniel Zovatto (comps). "Tratado de derecho electoral comparado de América Latina", FCE, México, 1998.

23. Sartori, Giovanni. "Ingeniería Constitucional Comparada", Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
24. GEM, SECYBS "Geografía Física del Estado de México" Ed. GEM, Toluca, México 1985.
25. SPP, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática "Síntesis Geográfica del Estado de México" Ed. Gobierno de la República, México D.F. 1981.
26. Valdés, Leonardo. "Sistemas electorales y de partidos", en Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática del IFE, No. 7, Segunda Edición, 1996.
27. Sánchez y Sánchez, Gerardo. "Panorámica Legislativa del Estado de México, 1824-1993", Toluca, Méx., 1993,